



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 122

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 118

celebrada el jueves, 27 de noviembre de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de los Excmos. Sres. Diputados:

- **Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de los Excmos. Sres. Diputados (núm. reg. 035430)..... 6391**

Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:

- **Real Decreto-Ley 18/1997, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las fuertes tormentas acaecidas recientemente en diversas Comunidades Autónomas («BOE» núm. 262, de 1 de noviembre de 1997) (Corrección de error, «BOE» núm. 271, de 12 de noviembre de 1997) (número de expediente 130/000031)..... 6391**

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:

- **Acuerdo Marco sobre comercio y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, firmado en Luxemburgo el 28 de octubre de 1996. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 112, de 22 de julio de 1997 (número de expediente 110/000123) 6397**
- **Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Cuba sobre modificación del Convenio Aéreo entre el Estado Español y la República de Cuba, de 19 de junio de 1951. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 137, de 10 de octubre de 1997 (número de expediente 110/000141)..... 6397**
- **Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República de Croacia, firmado en Madrid el 21 de julio de 1997. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 138, de 13 de octubre de 1997 (número de expediente 110/000142)..... 6398**
- **Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Kuwait sobre la modificación del Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Estado de Kuwait sobre Transporte Aéreo, de 3 de diciembre de 1979. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 139, de 13 de octubre de 1997 (número de expediente 110/000143) 6398**
- **Cuarto Protocolo sobre telecomunicaciones básicas, Anexo al Acuerdo general sobre el comercio de servicios, Anexo al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Marrakech, 15 de abril de 1997) (número de expediente 110/000146)..... 6398**

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:

- **Proposición de Ley por la que se establece el régimen sancionador previsto en el Reglamento (CE) 3093/94, del Consejo, de 15 de diciembre, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 57-1, de 18 de octubre de 1996 (número de expediente 122/000042)..... 6398**

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley de Residuos. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 77-1, de 5 de septiembre de 1997 (número de expediente 121/000078)..... 6400**

Avocación por el Pleno:

- **Del proyecto de ley de residuos (número de expediente 121/000078)..... 6420**

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto, para debatir sobre el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de señores Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

	Página
Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes	6391

Real Decreto-ley 18/1997, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las fuertes tormentas acaecidas recientemente en diversas comunidades autónomas. 6391

*El señor **Ministro de Interior (Mayor Oreja)** comparece ante la Cámara para cumplimentar el trámite de convalidación del Real Decreto-ley 18/1997, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las tormentas que han tenido lugar en varias comunidades autónomas. Se refiere a los fenómenos tormentosos acaecidos en primavera y verano en*

numerosas provincias españolas que ocasionaron graves daños en producciones agrícolas y, en menor medida, en infraestructuras agrarias, bienes municipales y estatales, en viviendas y en enseres de particulares. Enumera las comunidades autónomas y provincias afectadas y señala que el objetivo de la norma que hoy somete el Gobierno a su convalidación es la aprobación de un amplio conjunto de medidas que afectan a varios departamentos ministeriales y que abarcan aspectos muy diferentes que van desde la minoración de cargas tributarias a la concesión de créditos privilegiados y ayudas a ayuntamientos y particulares para el restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas, pasando a exponer el contenido concreto del Real Decreto-ley.

Termina su intervención resaltando el esfuerzo realizado por el Gobierno para paliar y reparar los efectos de estas tormentas producidas en el pasado verano no sólo mediante la aprobación de este crédito extraordinario, sino también a través de esas medidas que acaba de anunciar, que aportarán considerables recursos económicos a las zonas afectadas.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Sedó i Marsal**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Ríos Martínez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; **Cuesta Martínez**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y la señora **Tomé Pardo**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Sometida a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 18/1997, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las fuertes tormentas acaecidas recientemente en diversas comunidades autónomas, se aprueba por unanimidad.

A propuesta del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, se somete a votación la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado anteriormente, que se rechaza por 132 votos a favor y 159 en contra.

Página

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales 6397

Página

Acuerdo marco sobre comercio y cooperación entre la Comunidad Europea y

sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, firmado en Luxemburgo el 28 de octubre de 1996. 6397

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Página

Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre España y Cuba sobre modificación del Convenio Aéreo entre el Estado español y la República de Cuba, de 19 de junio de 1951. 6397

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Página

Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República de Croacia, firmado en Madrid el 21 de julio de 1997. 6398

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Página

Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre España y Kuwait sobre la modificación del Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Estado de Kuwait sobre Transporte Aéreo, de 3 de diciembre de 1979. 6398

Sometido a votación, se aprueba por asentimiento.

Página

Cuarto Protocolo sobre telecomunicaciones básicas, Anexo al Acuerdo general sobre el comercio de servicios, Anexo al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Marrakech, 15 de abril de 1994), hecho en Ginebra el 15 de abril de 1997. 6398

Sometido a votación, se aprueba por 278 votos a favor y 12 en contra.

Página

Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas 6398

Página

Proposición de ley por la que se establece el régimen sancionador previsto en el Reglamento (CE) 3093/94, del Consejo, de 15 de diciembre, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono 6398

En turno de fijación de posiciones intervienen las señoras **Marón Beltrán**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y **De Lara Carbó**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley por la que se establece el régimen sancionador previsto en el Reglamento del Consejo 3093/94, de 15 de diciembre, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, se aprueba por unanimidad.

	Página
Debates de totalidad de iniciativas legislativas.....	6400
	Página
Proyecto de ley de residuos	6400

Presenta el proyecto de ley de residuos la señora **Ministra de Medio Ambiente (Tocino Biscarolasa)**, que reconoce, en primer lugar, que los residuos son hoy en día una de las áreas más problemáticas de la gestión del medio ambiente, constituyendo su gestión adecuada, junto con la de los residuos urbanos y la de los suelos contaminados, una prioridad del Ministerio de Medio Ambiente. Considera que la correcta planificación de la gestión de residuos ha de fundamentarse en el necesario marco jurídico que establezca las reglas de base para el ejercicio de dichas operaciones, y expone una serie de datos que dan idea de la envergadura del problema en España. Opina que estas cifras delatan una excesiva generación de residuos, debido, entre otras cosas, a la inexistencia de límites por unidad de producción y a una deficiente gestión histórica de los mismos, causada, entre otros factores, por la opacidad informativa de muchos agentes y entidades productoras de residuos pero, sobre todo, por la insuficiencia de infraestructuras adecuadas para tratar determinado tipo de residuos. Por ello, el Ministerio de Medio Ambiente se planteó desde el principio la trasposición al ordenamiento jurídico interno de todas aquellas directivas comunitarias relativas a residuos, cuyo plazo de trasposición estaba próximo a vencer en una de ellas y había ya rebasado ampliamente el tiempo adecuado para su trasposición en el resto. A continuación pasa a dar cuenta de las acciones normativas llevadas a cabo por su departamento, destacando que el proyecto de ley que hoy trae a la consideración de la Cámara viene a trasponer realmente la directiva comunitaria 91/156, de 18 de diciembre, relativa a residuos, que debía haber sido presentada antes de marzo de 1993. Considera imprescindible la trami-

tación por el procedimiento de urgencia, ya que la no trasposición y, por tanto, el incumplimiento por parte del Reino de España de sus obligaciones comunitarias ha conllevado una primera sentencia condenatoria del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas, de fecha 5 de junio de 1997, habiéndose iniciado los trámites por parte del Tribunal de Justicia para la imposición de una segunda sentencia condenatoria.

Por otra parte, resalta que el texto que hoy se presenta a la Cámara ha sido consultado a lo largo de su proceso de elaboración con todas las comunidades autónomas, representantes de entidades locales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones profesionales y empresariales, consumidores, sindicatos, colectividad científica y cuantas personas físicas y jurídicas han manifestado su interés en la elaboración de este proyecto, haciendo especial mención a la participación del Consejo Asesor de Medio Ambiente. Añade que, de todas formas, el proyecto de ley no es una mera trasposición de la directiva, sino que nace con el ambicioso propósito de incorporar otra serie de aspectos no contemplados en la directiva pero que resultaban imprescindibles para conseguir una ley marco de residuos para las próximas décadas, inspirada en los principios que guían la política de gestión de residuos de organismos europeos e internacionales y que fuera punto de referencia obligado de las comunidades autónomas y entes locales, pasando a detallar los objetivos concretos que se pretenden alcanzar con el presente proyecto de ley.

Termina su intervención manifestando que la actualización de la legislación sobre la materia va a suponer un cambio de mentalidad de todos los españoles, puesto que uno de los mayores problemas que tienen las sociedades industrializadas es acabar con esa mentalidad de usar y tirar, y pide el voto favorable para el proyecto de ley, puesto que está convencida de que constituye un avance definitivo en el compromiso que tiene España con el desarrollo sostenible.

En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Parlamentario Mixto, y las señoras **Urán González**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y **Narbona Ruiz**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

En turno de réplica interviene la señora **Ministra de Medio Ambiente**, duplicando el señor **Rodríguez Sánchez** y las señoras **Urán González** y **Narbona Ruiz**. Interviene de nuevo la señora **Ministra de Medio Ambiente**.

*En turno en contra de las enmiendas de totalidad presentadas interviene la señora **De Lara Carbó**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*En un segundo turno intervienen el señor **Rodríguez Sánchez** y las señoras **Urán González**, **Narbona Ruiz** y **De Lara Carbó**.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y **Recoder i Miralles**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).*

Sometida a votación la enmienda de totalidad de devolución del Grupo Parlamentario Mixto, se rechaza por 138 votos a favor, 166 en contra y dos abstenciones.

Sometida a votación la enmienda de totalidad con texto alternativo del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, se rechaza con 139 votos a favor y 169 en contra.

Sometida a votación la enmienda de totalidad con texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, se rechaza con 138 votos a favor y 170 en contra.

	Página
Avocación por el Pleno.....	6420
	Página
Proyecto de ley de residuos	6420

*El señor **Presidente** pone en conocimiento de la Cámara que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno la avocación, solicitada por algún grupo parlamentario, de la deliberación y votación final del proyecto de ley residuos, lo que se aprueba por asentimiento.*

Se levanta la sesión a las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

— **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES DE SEÑORES DIPUTADOS (Número de registro 035430)**

Se somete a votación el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES:

— **REAL DECRETO-LEY 18/1997, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS FUERTES TORMENTAS ACAECIDAS RECIENTEMENTE EN DIVERSAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Número de expediente 130/000031)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto VII del orden del día: Convalidación o derogación de reales decretos-leyes. Real Decreto-ley 18/1997, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las fuertes tormentas acaecidas recientemente en diversas comunidades autónomas.

Para la presentación del real decreto-ley ante el Pleno, tiene la palabra el ministro de Interior, señor Mayor Oreja. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

El señor **MINISTRO DE INTERIOR** (Mayor Oreja): Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, comparezco hoy ante SS. SS. para cumplimentar el trámite de convalidación por esta Cámara del Real Decreto-ley 18/1997, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las tormentas que han tenido lugar en varias comunidades autónomas.

Como SS. SS. conocen, desde finales de la primavera, y durante prácticamente todo el verano, numerosas provincias españolas se han visto afectadas en mayor o menor medida por fenómenos tormentosos, acompañados en muchas ocasiones de intensas descargas de lluvias y granizo. Esas tormentas han ocasionado daños graves en producciones agrícolas y, en menor medida, en las infraestructuras agrarias, bienes municipales y estatales, en viviendas y en enseres de particulares.

Afortunadamente, quiero recordarles, señorías, que estos fenómenos meteorológicos no han supuesto la pérdida de vidas humanas, ni tampoco la interrupción de servicios públicos esenciales, ni han afectado de forma general al normal desenvolvimiento de la vida cotidiana de los ciudadanos, si bien sus efectos sí han incidido en pequeñas economías del sector agrario que han visto reducidas sus rentas tanto desde el punto de vista del propietario como del asalariado, así como de las empresas en transformación al faltar la materia prima necesaria.

Numerosos ayuntamientos y organizaciones agrarias se han dirigido al Gobierno solicitando la declaración de zona catastrófica o la adopción de medidas de carácter fiscal que, en lo posible, alivien las pérdidas sufridas. Por su parte, los grupos parlamentarios representados en esta Cámara se han hecho eco también de esa preocupación y han presentado distintas iniciativas instando al Gobierno a solucionar las secuelas producidas por los graves temporales e inundaciones ocurridos.

Como ya señalaba anteriormente, el mayor porcentaje de daños se localiza en producciones agrarias, siendo susceptibles de aseguramiento los cultivos y producciones afectadas por medio del seguro agrario combinado. No obstante, dado que en la realidad el nivel de aseguramiento en las zonas afectadas es particularmente bajo, y teniendo en cuenta la extensión de estos hechos y la lógica inquietud y alarma creada en los agricultores, así como la existencia de otros sectores afectados, se ha hecho necesario, desde el principio constitucional de solidaridad, la aprobación de este real decreto de 31 de octubre.

Este real decreto-ley tiene un amplio ámbito de aplicación, por lo que, a diferencia de otras ocasiones, se ha remitido la determinación de los términos municipales y núcleos de población destinatarios de las ayudas a un posterior desarrollo reglamentario.

Las comunidades autónomas y provincias afectadas son las siguientes: en Andalucía, Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla. En Aragón, Zaragoza y Huesca. Asturias. Cantabria. En Castilla-La Mancha, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo. En Castilla y León, Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora —las provincias de Ávila y Zamora fueron incluidas en una posterior corrección de errores—. En Cataluña, Lleida. En Extremadura, Badajoz y Cáceres. En la Comunidad Autónoma Valenciana, Alicante, Castellón y Valencia. La Rioja. En Galicia, Lugo. Murcia. En el País Vasco, Vizcaya.

El objetivo de la norma que hoy somete el Gobierno a su convalidación es la aprobación de un amplio conjunto de medidas que afectan a varios departamentos ministeriales y que abarcan aspectos muy diferentes que van desde la minoración de cargas tributarias a la concesión de créditos privilegiados y ayudas a ayuntamientos y particulares para el restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas.

Las medidas recogidas en el real decreto-ley son las siguientes:

Primera. Aprobación de un crédito extraordinario, con el carácter de ampliable, de 2.000 millones de pesetas.

Segunda. Concesión de moratorias en el pago de todos los créditos vencidos o que venzan en los períodos que se determinen en la orden de desarrollo en función de las fechas en que se han producido los fenómenos tormentosos.

Tercera. Indemnizaciones por daños directos en producciones agrarias aseguradas con pólizas en vigor del seguro agrario combinado cuando los riesgos que han producido no estén incluidos en las órdenes reguladoras de las condiciones de aseguramiento.

Cuarta. Las ministras de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente podrán declarar zonas de actuación especial las áreas afectadas en orden a la reparación de los daños sufridos. A esos efectos se declaran de emergencia las obras de reposición de infraestructuras.

Quinta. Se concede la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a 1997 en las explotaciones agrarias en las que se hubieran producido destrozos en cosechas, ganados o bienes, que constituyan siniestros no cubiertos por ninguna fórmula de aseguramiento público o privado. Esta exención se extiende a inmuebles de naturaleza urbana tales como viviendas, establecimientos industriales y mercantiles, locales de trabajo y similares, a los que, a su vez, se les concede una reducción del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1997.

Sexta. Para las explotaciones y actividades agrarias, el Ministerio de Economía y Hacienda podrá autorizar la reducción de los índices de rendimiento neto sobre aplicación del método en estimación objetiva por signos, índices o módulos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para 1997.

Séptima. Las empresas y trabajadores por cuenta propia no incluidos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social podrán obtener una moratoria, sin interés, en el pago de sus cotizaciones correspondientes a los meses de agosto a octubre de 1997. Asimismo los trabajadores por cuenta propia incluidos en este régimen especial gozarán de la exención de sus cuotas en ese mismo período.

Octava. Las corporaciones locales podrán solicitar subvenciones para las obras de reparación de los daños causados al Instituto Nacional de Empleo, para la contratación de trabajadores desempleados.

Novena. Se aprueban medidas relativas a los expedientes de regulación de empleo, asimilándolos a las situaciones de fuerza mayor, con las consiguientes ventajas para los trabajadores y las empresas.

Décima. El Instituto de Crédito Oficial pone a disposición de las entidades financieras líneas de préstamo por valor de 3.000 millones de pesetas con la finalidad de anticipar la reparación o reposición de instalaciones industriales y mercantiles, explotaciones agrarias, ganaderas y locales de trabajo de profesionales, cuyo interés final para el prestatario no podrá exceder del 3,5 por ciento del TAE.

Undécima. Se autoriza una minoración de 165.000 pesetas en la cuota tributaria del impuesto especial sobre determinados medios de transporte para la adquisición de vehículos que sustituyan a los que hubieran

producido siniestro total como consecuencia de las lluvias, temporales e inundaciones.

Duodécima. Se prevé la creación de una comisión interministerial de gestión de estas medidas coordinada por la Dirección General de Protección Civil e integrada por representantes de la Presidencia del Gobierno y de los ministerios de Economía y Hacienda, Interior, Fomento, Educación y Cultura, Trabajo y Asuntos Sociales, Industria y Energía, Agricultura, Pesca y Alimentación, Administraciones Públicas y Medio Ambiente; así como por los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas afectadas.

La aportación del Estado irá destinada a la reparación de los daños causados en caminos rurales, infraestructuras agrarias de uso común e hidráulico-forestales, infraestructuras municipales, bienes estatales y daños de emergencia en bienes de las corporaciones locales y ayudas a particulares.

Por último, señorías, quiero resaltar el esfuerzo realizado por el Gobierno para paliar y reparar los efectos de estas tormentas producidas en el pasado verano. Esto se conseguirá no sólo mediante la aprobación de ese crédito extraordinario, al que antes he hecho referencia, sino también a través de esas medidas que acabo de anunciarles, que aportarán considerables recursos económicos a las zonas afectadas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor ministro.

¿Algún grupo parlamentario desea consumir un turno en contra? **(Pausa.)** ¿Turno a favor? **(Pausa.)** ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor presidente.

Aunque, afortunadamente, la Comunidad Autónoma de Canarias no aparece comprendida en este real decreto-ley que acaba de presentar el señor ministro de Interior, queremos dar nuestro voto de apoyo para su convalidación.

Las calamidades meteorológicas que se han producido en el período de mayo a septiembre del corriente año afectan a las trece comunidades autónomas que se relacionan en su artículo 1º. Por ello, en razón del principio constitucional de solidaridad y congratulándonos de las disposiciones que en el ordenamiento legal español existen para atender a este tipo de catástrofes, que se enumeran en toda la parte dispositiva del real decreto-ley, vamos a dar con mucho gusto, en este espíritu de solidaridad y comprensión, nuestro voto favorable a su convalidación para que las medidas dispuestas en el mismo, sobre todo las de índole económico o financiero, puedan tener una rápida y pron-

ta aplicación que, al menos, pueda paliar los efectos de orden sociológico y económico que se trata de resolver.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, voy a intervenir para fijar la posición del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Nuevamente tenemos en trámite de convalidación un decreto-ley, esta vez el 18/1997, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con los daños causados por fuertes tormentas, en este caso las que se han producido entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre pasados.

Desgraciadamente, demasiado a menudo tenemos que encontrarnos con trámites de este tipo, o del contrario. Efectivamente, los tipos que se presentan en cuanto a la cantidad de agua, en los últimos años, pueden ser dos, en positivo o en negativo: inundaciones o sequía.

Sobre los daños que se producen, tanto en un tipo de catástrofes como en el otro, poco podemos hacer en lo que se refiere a si llueve o no y en la posibilidad de dominar los efectos meteorológicos, pero en muchos casos sí podríamos llegar a conducir o reconducir el agua.

Nuestro grupo —cómo no— va a votar favorablemente la convalidación del presente decreto-ley, por cuanto afecta a personas que han sufrido daños materiales y se han originado pérdidas de distinta naturaleza, por lo que queremos manifestarles nuestro sincero y total pesar por ello.

Por otra parte, permítanme una breve reflexión. Conducir o reconducir los efectos de las tormentas, es decir las grandes lluvias, ¿es algo a lo que dedicamos los suficientes esfuerzos? En un símil sanitario diría que nos dedicamos demasiado a curar en vez de a prevenir. Estos días, puesto que la cura de las últimas catástrofes ya está en marcha —catástrofes que son distintas a las que corresponden al presente decreto—, tenemos que empezar a hablar de prevenir, pero ¿realmente lo haremos o dejaremos que poco a poco el tema quede aparcado hasta la próxima ocasión?

El decreto-ley de hoy no incluye las últimas tormentas acaecidas en los zonas de Extremadura y regiones próximas. Tampoco incluye las de estos últimos días, y tengamos en cuenta que hoy se nos anuncian dos víctimas más, por lo que habrá que volver a empezar con otros decretos.

Todo el tema hidrológico es una asignatura pendiente que siempre queda para el examen de la próxima convocatoria. Nos deberíamos avergonzar de ello. No

somos capaces de resolverlo y no cumplimos ninguno de los plazos que nos marcamos. Al hablar en plural se incluye a todos los grupos y a las administraciones competentes. ¿Cuándo tomaremos en serio la resolución —para decirlo de alguna manera— del problema del agua, con concreciones, con sensatez, con serenidad, con equidad, con plazos a cumplir, con consenso amplio? Nuestro grupo está totalmente dispuesto a ello. Lo hemos dicho muchas veces, desde hace años. Y seguimos diciendo que se aceleren los pasos que ahora se están dando para que se alcance la velocidad adecuada, que no es la que actualmente se lleva, pero dentro de poco deberá venir otro decreto-ley, de análogo o similar contenido, para paliar las consecuencias de las últimas tormentas.

No deberíamos sentirnos avergonzados por haber hecho menos de lo que era posible, a pesar de que para el decreto que pronto vendrá ya no llegamos a tiempo de tener en cuenta lo que expreso en mi reflexión. Desafortunadamente, la intervención de hoy podré repetir en su momento.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Sedó.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Federal de Izquierda Unida va a apoyar este real decreto aún sabiendo, en primer lugar, que muchas veces llegamos tarde a unas cosas que deberían tener una eficacia mayor y, en segundo lugar, que no hemos terminado una cuando ya empezamos otra. Deberíamos tener una actuación legal que funcionase con unos requisitos generales, que pudiera reaccionar automáticamente para hacer frente a daños que, unas veces por inundaciones, por exceso de lluvia en un volumen importante en un momento determinado, y otras veces por sequía, están afectando a lo que pudiéramos llamar infraestructuras básicas de zonas y comarcas enteras, incluso regiones, y a infraestructuras básicas que no son de uso general, pero sí lo son para la estructura productiva. Por tanto, en lugar de estar discutiendo en el mes de noviembre este real decreto para hacer frente a unos daños que se produjeron en el verano, hasta septiembre, cuando hemos tenido daños ocasionados con posterioridad, deberíamos buscar fórmulas más eficaces y más rápidas para reaccionar desde la Administración.

La segunda referencia que quiero hacer es que yo creo que deberíamos buscar fórmulas de mayor contundencia que combinen actuaciones de las administraciones para hacer frente no solamente a los daños ocasionados a las personas, sino a los que afectan a la propia realidad de su estructura productiva. Por ejemplo, hay estructu-

ras agrarias que pierden la vivienda, que pierden la producción y que pierden la capacidad de producir en el futuro. En estos casos, aunque les ofrezcamos préstamos para restablecer la realidad que tenían anteriormente, aunque les ofrezcamos exenciones fiscales para que no paguen los préstamos, aunque les ofrezcamos créditos blandos para poder hacer frente a la restauración, no hacemos frente a algo que es una realidad, y es que han perdido toda su capacidad de ingresos. Los agricultores, cuando tienen estos efectos, pierden toda su capacidad de ingreso, puesto que en la siguiente recolecta, en la siguiente producción no van a poder tener los ingresos necesarios para hacer frente a sus compromisos.

Por eso, señor presidente, yo creo que deberíamos buscar fórmulas para que algunos de estos efectos tuvieran la declaración de zona catastrófica y no esta combinación de medias, para que estos decretos tuviesen lo que pudiéramos llamar ayudas a fondo perdido. Si se miran ustedes todo el real decreto, en el artículo 2 tenemos lo que pueden ser las medidas cuando las pólizas de seguro no tienen previstos estos riesgos. En el artículo 5 tenemos moratorias de obligaciones de pago en créditos hipotecarios, en créditos de toda clase, se conceden exenciones fiscales en la cuota de bienes inmuebles, en lo que es la actuación de bienes de naturaleza urbana, sus propias viviendas, lo que puede ser el Impuesto sobre Actividades Económicas para no pagar este impuesto a los ayuntamientos, exenciones y reducción de cuotas de otros tributos. Se plantea también un expediente a lo que significa la regulación de empleo de las empresas que están dirigidas a esta actividad. Se buscan créditos blandos para lo que pueden ser actuaciones de recuperación de estas obras. Y, por último, en el Instituto de Crédito Oficial, el ICO, también se da una previsión de 3.000 millones de pesetas. Pero en ningún caso aparece la ayuda a fondo perdido que sí recoge la declaración de zona catastrófica, y por lo que yo conozco hay zonas en las que las inundaciones han dañado totalmente, no sólo a infraestructuras públicas, como puede ser carreteras de índole general, sino a hospitales y escuelas, han dañado comarcas enteras, estructuras productivas enteras.

Yo echo en falta que en estas medidas que el Gobierno propone haya una línea de actuación que sea ayudas a fondo perdido en un porcentaje en función del daño recibido. Cuando el daño recibido para una estructura productiva agraria ha sido del cien por cien, el tipo de ayuda a fondo perdido tiene que ser poner los recursos encima de la mesa y restablecer rápidamente la realidad productiva. Porque si los daños se produjeron entre el verano y septiembre y estamos en noviembre, las ayudas se abren ahora y se empiezan a valorar y a presentar las solicitudes, pues a lo mejor para el mes de marzo o abril empiezan a recibir este dinero, y la verdad es que no se puede esperar a tanto. El que no tenga la disponibilidad para hacerlo antes, no va a poder abordar soluciones.

Señor presidente, lamento que este real decreto no sea más ambicioso en cuanto a la combinación de otras líneas de ayuda que no están recogidas aquí. Es positivo que se cree una comisión interministerial para efectuar un seguimiento de la aplicación de este real decreto y que en la evaluación participen las comunidades autónomas, a través de las delegaciones del Gobierno, así como los municipios, porque en realidad son los que primero atienden a los ciudadanos cuando se dirigen a ellos para la reparación de las infraestructuras privadas ligadas a la distribución local, tanto en la red rural como en la red local de comunicación entre los distintos municipios.

Las cuantías que se fijan en el real decreto para los créditos son escasas, aunque es verdad que son ampliables; figuran 2.000 millones de pesetas con carácter ampliable. También se cuantifica en el artículo 12 un préstamo por importe de 3.000 millones de pesetas declarado igualmente ampliable, según la evaluación de daños. Considero que estas cuantías son escasas, pero lo peor es que no hay una línea de fondo perdido.

En todo caso, señor presidente, esperamos que en la determinación y evaluación general participe quien de verdad ha estado afectado y se evite algo que siempre suele pasar con estas ayudas: que no se produzcan derivaciones ni burocratización, a fin de que estas medidas sean efectivas, rápidas y puedan llegar a las gentes que de verdad lo necesitan y para las tareas que son prioritarias, que son restablecer la capacidad productiva y crear las condiciones de futuro para las gentes que ahora mismo ven angustiosamente perdida toda posibilidad de reacción.

Nada más, señor presidente; nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Gracias, señor presidente.

Deseo felicitarle porque por fin llega a la Cámara este decreto y nos felicitamos igualmente porque contiene un conjunto de medidas que ya habíamos demandado. El propio señor ministro, en la exposición del mismo, aludía a iniciativas parlamentarias. En efecto, este grupo parlamentario ha presentado en esta Cámara dos proposiciones no de ley firmadas por el diputado de este grupo Julio Villarrubia Mediavilla, una del 18 de julio y otra del 24 de septiembre, en las que ponemos de manifiesto la necesidad urgente de adoptar, para supuestos claros de tormentas acaecidas y catástrofes generadas como consecuencia de esas descargas a lo largo del verano, entre los períodos de 1 de mayo y 1 de septiembre, medidas de ayuda del estilo de las existentes para otros supuestos similares. Por

eso nos felicitamos, en primer lugar, porque, por fin, llegue a la Cámara este real decreto-ley.

Al mismo tiempo, queremos decir que el elenco de medidas contempladas nos parece insuficiente, como han indicado también otros grupos parlamentarios, aunque es verdad que se habla de créditos ampliables. Les voy a contar una anécdota, pero no quiero que me lleven a la acusación de ser a veces excesivamente *chauvinista*, no obstante, lo tengo que decir porque habrá que evaluar a fondo las comunidades y municipios afectados en el ámbito de este real decreto. Por ejemplo, cuando se diseñaron ayudas para la Comunidad Autónoma de Asturias con motivo de inundaciones acaecidas en el año anterior, en 1996, se habilitaron 270 millones, frente a una evaluación de daños que rebasaban los 1.000 millones de pesetas. ¿Qué quiero decir con esto? Que tanto las líneas de crédito —aunque se habla de líneas de crédito ampliables— como las líneas de ayuda de 2.000 millones de pesetas que se fijan en el artículo 11 de este real decreto-ley van a quedar desfasadas por la propia realidad. Cuando nos lleguen los resultados de esa evaluación, sobre todo de comunidades como Castilla y León —donde ha habido incluso que ampliar las provincias afectadas— o de otras, vamos a tener ocasión de comprobar cómo esto que decimos ahora de la insuficiencia de las previsiones económicas es una realidad.

En todo caso, nos parece positivo que este decreto-ley recoja lo que son las líneas básicas, el estándar de decretos-leyes sobre situaciones similares; digo el estándar porque sobre esta materia parece que hay un formulario en el Gobierno; prácticamente, se cambian los nombres y el tipo de ayudas. Menos mal que han corregido al menos los tipos de interés, porque efectivamente los tipos de interés que diseñan en la línea de crédito del ICO se adaptan a la realidad en relación con decretos anteriores. En todo caso, lo que quiero dejar claro es que parece que hay un formulario para estos decretos y que se diseñan una serie de medidas que nos parecen interesantes, como las moratorias para las obligaciones de pago, la exención de cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmueble, tanto de naturaleza rústica como de naturaleza urbana, o la reducción del Impuesto sobre Actividades Económicas. Se habla del ejercicio de 1997, por lo que, desde el punto de vista fiscal, habrá que hacer un mayor esfuerzo imaginativo.

También vemos que es buena la regulación que se hace en materia de expedientes de regulación de empleo, así como las líneas de subvenciones y de apoyo desde las corporaciones locales al Instituto Nacional de Empleo o todas las ayudas que se diseñan. Ahora bien, en las cuantías económicas estamos ante una infrapresupuestación en relación con lo que van a ser y son ya las necesidades y con lo que es la propia experiencia en estos casos. Vuelvo a reiterar que, en todo caso, estamos ante créditos ampliables.

Esta realidad, y basta escuchar las palabras formuladas esta mañana por los representantes de los grupos parlamentarios, lo que pone de manifiesto es la necesidad de establecer un marco regulador que garantice más automatismo y más realismo en la solución de estos problemas y, sobre todo, un marco regulador que esté actualizado. Sé que forma parte del sentir de los grupos, es más, tanto en nuestro programa electoral como en lo que son objetivos del propio Ministerio del Interior, en el ámbito de protección civil, existe la necesidad de un nuevo marco regulador de las ayudas en el caso de estas situaciones. Es una necesidad que todos hemos puesto de manifiesto, en la que estamos de acuerdo, y lo que hace falta es pasar ya a la iniciativa de tomar medidas de tipo legislativo que establezcan la actualización de ese marco normativo.

Asimismo, quiero felicitar me por cuanto que esta semana, aunque estemos hoy convalidando este real decreto-ley, hemos aprobado una moción consecuencia de una interpelación de Izquierda Unida, la cual tuvo un amplísimo consenso en esta Cámara, me parece que sólo hubo una abstención, y para la que, tanto nosotros como el resto de los grupos parlamentarios, hemos hecho un esfuerzo contributivo y creativo. En ese sentido, no solamente regulamos o hacemos frente a problemas que han acaecido coyunturalmente, sino que establecemos mecanismos de previsión, que esto es lo que pone de manifiesto la moción y lo que siempre hemos considerado como punto de partida y no como punto de llegada, porque lo que pretende la Cámara es excitar al propio Gobierno para que, en el ámbito del consenso y en el ámbito de la cooperación interadministrativa, así como en el del diálogo con las comunidades autónomas, sin merma de las competencias de las mismas, establezcamos el mecanismo de previsión ante estos supuestos y nos pongamos de acuerdo para crear ese mecanismo de actualización de ayudas y de los marcos legislativos.

En esa filosofía, en ese convencimiento, consideran que es necesario y urgente actuar sobre estas comunidades por efecto de las condiciones meteorológicas, de las calamidades sufridas por las lluvias, por el gránizo, por las descargas en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre, y siendo también conscientes de que esta Cámara va a tener que pronunciarse en breve para hacer frente a mecanismos de ayudas a otras regiones y comunidades que han sufrido recientemente catástrofes durísimas, mi grupo, aunque dejando claro que la línea en las ayudas le parece insuficiente, va a apoyar y va a votar favorablemente este real-decreto ley. Y como hemos hecho en otras ocasiones, porque siempre un real decreto-ley es una buena ocasión para establecer mecanismos que permitan adaptarnos a las soluciones desde una flexibilidad, vamos a pedir también la tramitación del mismo como proyecto de ley, por cuanto va a permitir mejorar alguna línea de ayudas y algunas de las peculiaridades en

las soluciones de los problemas planteados en otras comunidades autónomas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Cuesta.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Torme.

La señora **TORME PARDO**: Señor presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular votará a favor de la convalidación del presente real decreto-ley porque entendemos que da una respuesta adecuada a los daños ocasionados por una serie de fenómenos tormentosos que se han producido entre los meses de mayo y agosto de este año en el territorio de 13 comunidades autónomas.

Es evidente, y así espero que lo sea para todos los grupos de esta Cámara, que la diversidad de puntos geográficos afectados, así como la diversidad de los daños ocasionados, ha obligado a realizar un proceso de evaluación de esos daños mucho más detenido y complejo que los llevados a cabo frente a otras catástrofes, probablemente de dimensiones mayores, pero más concentradas en un ámbito geográfico concreto. El Grupo Popular considera que el Gobierno ha optado por el método más adecuado para poner en marcha líneas de ayuda eficaces al objeto de paliar los daños producidos en cada una de las zonas afectadas.

Creo que no es necesario resaltar la complejidad del proceso de evaluación de estos daños, que se ha llevado a cabo con carácter previo a la aprobación de este real decreto-ley, teniendo en cuenta que son muy numerosos los términos municipales afectados en mayor o en menor medida. Afortunadamente, tal y como ha recordado el señor ministro del Interior, este real decreto-ley contempla medidas frente a las consecuencias de una serie de fenómenos tormentosos que no han supuesto la pérdida de vidas humanas ni tampoco una especial conmoción en el desarrollo de servicios públicos o en el desenvolvimiento de la vida cotidiana de los ciudadanos, pero, como también ha recordado el señor ministro, se han producido importantes pérdidas en producciones agrícolas, en infraestructuras agrarias, en bienes de titularidad pública, así como en viviendas y enseres de particulares. De ahí que este real decreto-ley responda al compromiso del Gobierno con los afectados y a los requerimientos políticos e institucionales que se han venido formulando precisamente para, entre todos —y subrayo el término entre todos—, ser capaces de dar respuesta y estar a la altura de lo que los ciudadanos afectados legítimamente nos han demandado.

Más allá de lo que es el contenido concreto de esta norma que hoy sometemos a su convalidación, y a la que ha hecho referencia el señor ministro, mi grupo parlamentario quiere destacar la necesidad de conti-

nuar impulsando una línea de actuación que pasa, en primer lugar, por profundizar en el diálogo entre los distintos grupos políticos y administraciones públicas implicadas para perfeccionar los mecanismos de cooperación frente a las consecuencias de determinados fenómenos meteorológicos como los que hoy nos ocupan; en segundo lugar, por buscar un marco jurídico más amplio que permita contemplar de forma estable el régimen de ayudas susceptibles de ser aplicadas frente a daños producidos por este tipo de fenómenos, y, en tercer lugar, por mejorar los mecanismos de aplicación de estas ayudas con el objetivo de ganar la mayor rapidez posible en la forma y tiempo de acceso a las mismas por parte de los afectados.

Ciertamente, este real decreto-ley acredita un esfuerzo económico por parte del Gobierno y una importante tarea de coordinación entre distintos departamentos ministeriales a la hora de poner en marcha una serie de medidas urgentes de diversa naturaleza, que ya han sido expuestas por el señor ministro, destinadas a paliar y reparar los daños ocasionados, facilitando el restablecimiento de la normalidad en todas esas zonas afectadas.

En definitiva, el Grupo Popular, al votar a favor de la convalidación de este real decreto-ley, está expresando su compromiso de contribuir a que la capacidad de respuesta de la Administración del Estado frente a daños provocados por fenómenos meteorológicos continúe avanzando en los contenidos de eficacia y agilidad que viene impulsando el Gobierno. Consideramos que ésta es una demanda esencial en el desarrollo de una sociedad cada vez más moderna y solidaria. **(Aplausos.)**

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Torme.

Vamos a proceder a la votación.

Votación correspondiente a la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 18/1997, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las fuertes tormentas acaecidas recientemente en diversas comunidades autónomas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 291.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda convalidado el real decreto.

El Grupo Parlamentario Socialista ha propuesto que este real decreto sea tramitado como proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 132; en contra, 159.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda rechazada la propuesta de tramitación como proyecto de ley.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales.

¿Algún grupo parlamentario desea intervenir? **(El señor Alcaraz Masats pide la palabra.)**

Sí, señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor presidente, ¿entre los convenios internacionales figura el de telecomunicaciones suscrito en Marrakech?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Sí, señoría, aparece como cuarto protocolo sobre telecomunicaciones básicas.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señoría, nosotros nos abstendríamos en este protocolo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Entonces, señor Alcaraz, votaremos éste específicamente. El resto, si no hay inconveniente por parte de ningún grupo parlamentario, procederíamos a aceptarlos por asentimiento.

— **ACUERDO MARCO SOBRE COMERCIO Y COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPÚBLICA DE COREA, POR OTRA, FIRMADO EN LUXEMBURGO EL 28 DE OCTUBRE DE 1996 (Número de expediente 110/000123)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): En primer lugar, acuerdo marco sobre comercio y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, firmado en Luxemburgo el 28 de octubre de 1996.

¿Lo aprueba la Cámara? **(Asentimiento.)**
Queda aprobado.

— **CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y CUBA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO AÉREO ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA REPÚBLICA DE CUBA, DE 19 DE JUNIO DE 1951 (Número de expediente 110/000141)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): En segundo lugar, canje de notas constitutivo de acuerdo entre España y Cuba sobre modificación del convenio aéreo entre el Estado español y la República de Cuba, de 19 de junio de 1951.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE CROACIA, FIRMADO EN MADRID EL 21 DE JULIO DE 1997 (Número de expediente 110/000142)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Acuerdo de transporte aéreo entre el Reino de España y la República de Croacia, firmado en Madrid el 21 de julio de 1997.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y KUWAIT SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE KUWAIT SOBRE TRANSPORTE AÉREO, DE 3 DE DICIEMBRE DE 1979 (Número de expediente 110/000143)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Canje de notas constitutivo de acuerdo entre España y Kuwait sobre la modificación del convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Estado de Kuwait sobre transporte aéreo, de 3 de diciembre de 1979.

¿Se aprueba? (**Asentimiento.**)

Queda aprobado.

— **CUARTO PROTOCOLO SOBRE TELECOMUNICACIONES BÁSICAS, ANEXO AL ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS, ANEXO AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (MARRAKECH, 15 DE ABRIL DE 1994), HECHO EN GINEBRA EL 15 DE ABRIL DE 1997 (Número de expediente 110/000146)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Vamos a proceder a la votación del cuarto protocolo sobre telecomunicaciones básicas, anexo al acuerdo general sobre el comercio de servicios, anexo al acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra el 15 de abril de 1997.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 278; abstenciones, 12.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda aprobado el dictamen del cuarto protocolo.

DICTÁMENES DE COMISIÓN SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS.

— **PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN SANCIONADOR PREVISTO EN EL REGLAMENTO (CE) 3093/94, DEL CONSEJO, DE 15 DE DICIEMBRE, RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (Número de expediente 122/000042)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas. La proposición de ley por la que se establece el régimen sancionador previsto en el reglamento del Consejo, de 15 de diciembre, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, no tiene ninguna enmienda viva de ningún grupo parlamentario.

¿Algún grupo parlamentario desea intervenir para fijar su posición? (**La señora Marón Beltrán pide la palabra.**)

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Marón.

La señora **MARÓN BELTRÁN**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, quisiera mostrar, en primer lugar, mi satisfacción porque la proposición de ley a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, que hoy viene al Pleno y que establece el régimen sancionador previsto en el Reglamento 3093/94, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, recoge el sentir de los grupos de esta Cámara en cuanto a que se ha conseguido un amplio consenso tanto en su toma de consideración como posteriormente en el trámite de enmiendas.

Es cierto que estamos viviendo momentos en que empieza a notarse una mayor concienciación social por los temas medioambientales; el cambio climático, el problema de la capa de ozono, son materias que ya se comentan en los ámbitos cotidianos y que empiezan a debatirse en los distintos foros y medios de comunicación. Por lo tanto, somos los políticos los que tenemos que asumir la responsabilidad de legislar adelantándonos, si es posible, al avance social y poner fin a la degradación de nuestro planeta, adoptando las medidas adecuadas para proteger la salud humana y el medio ambiente, así como el control de sustancias y actividades que permitan un desarrollo de la naturaleza sin agresividad.

Las medidas para proteger la capa de ozono requieren una acción y cooperación internacionales y deben tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, las investigaciones y las consideraciones científicas y técnicas que aporten mayor conocimiento sobre el proceso de destrucción de la capa de ozono, de las actividades que lo provocan y de la forma para evitarlo. Proteger y mejorar el medio de las generaciones presentes y futuras y poner fin a la descarga de sustancias tóxicas en cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizar son algunas de las prioridades a las que los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos.

La política de la Unión Europea en lo relativo a la capa de ozono, reflejada en el quinto programa de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, ha sido la de aumentar el ritmo de reducción de las sustancias que agotan la capa de ozono por encima de lo establecido en el protocolo de Montreal y en sus sucesivas revisiones.

Por esta razón, el reglamento a que hago referencia y del que surge la ley que hoy nos ocupa establece las normas sancionadoras correspondiente e impone medidas de control más estrictas que las contenidas en el protocolo y en sus enmiendas. Aunque es cierto que tal reglamento por el principio de primacía del ordenamiento jurídico comunitario es de obligado cumplimiento para los Estados miembros, por encima de cualquier norma nacional o internacional sobre la materia, el reglamento sin régimen sancionador es una legislación hueca, abstracta. Por tanto, hoy se completa el marco normativo y también damos un paso más en nuestras obligaciones en el ámbito europeo. No sólo son obligaciones las de los puntos de convergencia, déficit, inflación y moneda única, sino también la elaboración de esta ley que determina las infracciones y las correspondientes sanciones, tal como señala su artículo 19, y, además, son obligaciones importantísimas para atajar rápidamente la gravedad del deterioro de la capa de ozono.

Quisiera resaltar muy brevemente algunos aspectos de la ley relativos a las infracciones. Superar los cupos de producción, comercialización o utilización del bromuro de metilo, de los clorofluorocarbonos, de los halones, tetracloruro de carbono, etcétera, en los distintos niveles que señala el reglamento, podrá ser sancionado, según la gradación, con multas de 50 a 200 millones de pesetas. Por tanto, son importantes las sanciones que hoy aprobamos con esta ley.

Superar los cupos de producción o de comercialización de las sustancias derivadas del cloro y del bromo en las cuantías señaladas en el reglamento, ocultar o falsear datos, no tomar medidas de prevención contra los escapes de las sustancias, etcétera, son algunas de las posibles infracciones. Posiblemente, señorías, muy pronto la Comunidad Europea presentará al Consejo una propuesta de enmienda del reglamento en el que

se propondrán límites más estrictos y se extenderá el marco de actuación. En consecuencia, en su momento, habrá que adecuar el reglamento sancionador.

Consideramos que la entrada en vigor de esta ley, cuyo texto que ha sido propuesto por el Grupo Socialista, pero que ha sido enriquecido y consensuado en el trámite de enmienda, debe ir acompañada de un marco educativo amplio, de una campaña de concienciación social dirigida a la industria y a la sociedad en general, para propiciar un conocimiento y divulgación de la toxicidad de los productos, de las medidas de prevención y para fomentar el uso de productos alternativos que hoy se pueden comercializar en el mercado.

En este sentido quisiera aportarles un dato significativo: España ha producido en el período 1986-1995 unas 400.000 toneladas de CFC y HFC. Eso significa la destrucción del 3 por ciento de la capa de ozono, 13 veces la superficie del Estado español. Por tanto, hay que detener este proceso sin más demora. La cantidad de los derivados del cloro y del bromo en la atmósfera es tal que, aunque hoy se eliminase totalmente su consumo, el daño continuaría varias décadas. Pongamos, pues, todos los medios para evitar la espiral de destrucción de nuestra biosfera. Evitemos los irreparables daños a la salud humana, a la flora, a la fauna de nuestro planeta. En ese sentido es gratificante que esta Cámara hoy dé un paso más.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Marón.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora De Lara.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Gracias, señor presidente.

Intervengo muy brevemente para recordar que recientemente se ha conmemorado en Montreal el décimo aniversario del protocolo, que se firmó en esa ciudad, para la protección de la capa de ozono. Veintiséis gobiernos de todo el mundo, entre ellos el Gobierno español, lo firmaron. Aquel protocolo, señorías, fue el inicio de una serie de medidas urgentes y necesarias para frenar el avance del deterioro de la capa de ozono, ese gas que nos protege de los rayos ultravioletas del sol.

El Consejo de la Unión Europea aprobó el reglamento relativo a las sustancias que agotan esa capa. El reglamento citado se aplica a la producción, importación, exportación, suministro, uso y recuperación de clorofluorocarbonos, halones, bromuro de metilo y otros compuestos de cloro y flúor. En particular, el reglamento decide unos usos prohibidos y establece las fechas de prohibición, de acuerdo con la viabilidad y la disponibilidad de sustancias y productos sustitutivos no perjudiciales para la capa de ozono. Dada la

aplicabilidad directa del reglamento, estas obligaciones han de ser cumplidas a partir de su entrada en vigor el 23 de diciembre de 1994. No obstante, el reglamento no establecía el correspondiente régimen sancionador por el incumplimiento de aquéllas. En su artículo 19 el reglamento dispone que los Estados miembros determinarán las sanciones que deban aplicarse en los supuestos de infracción y, en su caso, de las medidas nacionales necesarias para su ejecución.

La proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista tiene como objeto tipificar las infracciones y el régimen sancionador necesario para la correcta aplicación del reglamento. Creemos, señorías, que en este sentido es oportuna y necesaria. El Grupo Parlamentario Popular presentó quince enmiendas a la proposición de ley, de ellas, dos fueron retiradas, seis admitidas y con las otras siete se llegó a un texto transaccional. Llega, por tanto, al Pleno de esta Cámara el dictamen de la Comisión de Medio ambiente sobre la proposición de ley sin enmiendas, algo, por cierto, poco usual, por lo que debemos felicitarnos todos los grupos parlamentarios y creo, señorías, que debería ser un precedente para que todos los grupos trabajáramos al unísono e intentáramos buscar soluciones a los grandes problemas medioambientales que afectan al planeta.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora De Lara.

Vamos a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Votación correspondiente al dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley por la que se establece el régimen sancionador previsto en el Reglamento del Consejo 3093/94, de 15 de diciembre, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 286.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda aprobado el dictamen.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE RESIDUOS (Número de expediente 121/000078)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Debate de totalidad de iniciativas legislativas. Proyecto de ley de residuos, al cual han sido presentadas enmiendas de totalidad por parte del Grupo Mixto, del Grupo Federal de Izquierda Unida y del Grupo Socialista.

En nombre del Gobierno y para la presentación del proyecto, tiene la palabra la ministra de Medio Ambiente.

La señora **MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE** (Tocino Biscarolasaga): Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, los residuos son hoy en día una de las áreas más problemáticas de la gestión del medio ambiente. El informe Dobbris elaborado por la Agencia Europea del Medio Ambiente, de 1995, refleja que la producción de residuos sólidos urbanos por habitante ha crecido desde 1992 un 20 por ciento en la Europa de los quince Estados comunitarios y que dicha evolución seguirá progresando y se instalará en el año 2000 en una cifra de generación de este tipo de residuos próxima a los 400 kilos por habitante y año.

La gestión adecuada de los residuos urbanos, junto con los residuos peligrosos y con los suelos contaminados, constituye una prioridad del Ministerio de Medio Ambiente. Entendemos que la correcta planificación de la gestión de residuos ha de fundamentarse, en primer lugar, en el necesario marco jurídico que establezca las reglas de base para el ejercicio de dichas operaciones. Podríamos, por tanto, afirmar que los residuos constituyen y han venido constituyendo, junto con el cambio climático y otros temas de naturaleza muy grave, uno de los grandes problemas medioambientales de las sociedades industrializadas. Si queremos centrar el debate en el caso concreto español, algunos datos ejemplifican mejor que ninguna palabra la envergadura del problema que estamos tratando de abordar. En 1995 el total de los residuos urbanos generados alcanzó la cifra de 14.914.233 toneladas, lo que supone un aumento del 50 por ciento respecto a la cifra de 1985. En cuanto a los residuos peligrosos, la información de que disponemos hasta el año 1994 indica un volumen de 3.394.360 millones de toneladas, concentrándose su localización en las comunidades autónomas más industrializadas, especialmente Cataluña, País Vasco, Asturias y Galicia, y entendiéndolo —y así lo constatan los datos— que los principales productores de residuos fueron la industria química, la del automóvil y la metalúrgica.

El tratamiento de los residuos urbanos está basado en estos momentos principalmente en su eliminación por depósito en vertedero. Así, del total de residuos generados, un 81,36 por ciento fue destinado al vertedero, porcentaje muy superior a la media de los países de la OCDE que suelen estar en torno a un 60 por ciento. El volumen de residuos incontrolados sigue siendo aún, lamentablemente, muy elevado, de un 17,62 por ciento, aunque es lo cierto que en estos últimos veinte años ha venido disminuyendo de forma importante, ya que en 1978 el vertido incontrolado se situaba en un 60 por ciento.

En definitiva, señorías, lo que estas cifras está delatando es una excesiva generación de residuos, debido,

entre otras cosas, a la inexistencia de límites por unidad de producción y a una deficiente gestión histórica de los mismos causada, entre otros factores, por la opacidad informativa de muchos agentes y entidades productoras de residuos pero, sobre todo, por la insuficiencia de infraestructuras adecuadas para tratar determinado tipo de residuos. Este evidente problema medioambiental que constituyen los residuos de nuestro país es lo que hizo, como les comentaba al principio de mi exposición, que uno de los objetivos prioritarios que se fijara el Ministerio de Medio Ambiente desde su creación fuera la trasposición al ordenamiento jurídico interno de todas aquellas directivas comunitarias relativas a residuos, cuyo plazo de estaba próximo a vencer en una de ellas y en el resto ya se había ya rebasado ampliamente el tiempo adecuado para su trasposición, como por ejemplo en el caso de la directiva marco sobre residuos que es la que hoy trasponemos y que debía haber sido traspuesta antes de marzo de 1993. Por lo tanto, lo que hemos realizado en estos dieciocho meses, y con esto culminamos lo que tiene que ser una legislación de residuos en España y nos ponemos al día con los demás países de la Unión Europea, es que el Ministerio ha aprobado ya, en primer lugar, la Ley 11/1997, sobre envases y residuos de envases, que se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" del 11 de abril de 1997 y que fue aprobada en esta Cámara unos días antes. También se ha aprobado el Real Decreto 952, de 20 de junio de 1997, por el que se modifica el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Igualmente hemos aprobado el Real Decreto de 1997 sobre incineración de residuos peligrosos, relativo a instalaciones de incineración de residuos también municipales.

Por último, he de decir que efectivamente todo esto era una auténtica prioridad, porque no existía todavía en España gran concienciación social sobre la gravedad de este problema. Piensen ustedes que existía una legislación, la equivalente a la que hoy estamos modificando, que había quedado ampliamente rebasada, puesto que nos estamos refiriendo a una ley de residuos del año 1975 y, afortunadamente, España tiene ya, al cabo de estos 22 años, bastante más desarrollo industrial que el que entonces tenía, razón por la cual si el objetivo básico de aquella ley de 1975 era controlar los vertederos, desde luego había quedado ampliamente desfasada de cara a una gestión correcta de los residuos en una sociedad que está a las puertas del siglo XXI.

Por esta razón, a mí me gustaría decirles, señorías, que el anteproyecto de ley que hoy estamos planteando aquí viene realmente a trasponer esta directiva comunitaria 91/156, de 18 de diciembre, relativa a residuos, que, como ya he dicho, debió haber sido presentada en esta Cámara antes de marzo de 1993. Esa es la razón por la que necesitábamos tramitarla por el procedi-

miento de urgencia, ya que la no trasposición y, por tanto, el incumplimiento por parte del Reino de España de sus obligaciones comunitarias, ha conllevado una primera sentencia condenatoria del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas, de fecha 5 de junio de 1997, habiéndose iniciado los trámites por parte del Tribunal de Justicia para que una segunda sentencia condenatoria, que en este caso evidentemente sería con imposición de sanciones económicas, de elevado importe sin duda, pudiera ser impuesta al Reino de España en el supuesto de que antes no hubiéramos adoptado las medidas pertinentes. Por eso, señorías, existe esta verdadera urgencia en trasponer la citada directiva, que fue aprobada como anteproyecto de ley por el Consejo de Ministros el pasado día 1 de agosto, para evitar que el Reino de España pueda ser sancionado económicamente. Ahora bien, señorías, esta urgencia, impuesta como les digo por Luxemburgo y por un agotamiento de los plazos en marzo de 1993, no ha impedido —y esto me gustaría resaltarlo— que el texto que hoy les presento haya sido consultado a lo largo de su proceso de elaboración con todas las comunidades autónomas, representantes de entidades locales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones profesionales y empresariales, consumidores, sindicatos, colectividad científica y cuantas personas físicas y jurídicas han manifestado su interés en particular en la elaboración de este proyecto. Especial mención merece la participación del Consejo Asesor de Medio Ambiente, cuyos miembros han tenido la oportunidad de expresar sus opiniones, habiendo emitido una propuesta de dictamen que ha sido remitida a todos los portavoces parlamentarios del Congreso y del Senado. En definitiva, señor presidente, señorías, el Ministerio de Medio Ambiente ha mantenido, considero que con acierto, el difícil equilibrio de tener que actuar contra reloj —pudiéramos decir— por el vencimiento de los plazos hace ya cuatro años, para evitar una nueva sanción comunitaria y, al mismo tiempo, garantizar el necesario consenso y participación de todas las comunidades autónomas y agentes implicados.

Me gustaría resaltar, en segundo lugar, que este proyecto que hoy presento a la Cámara no es una mera trasposición, por importante que ésta sea, de la Directiva 91/56, sino que nace con el ambicioso propósito de incorporar otra serie de aspectos no contemplados en la directiva pero que resultaba imprescindible que se incluyeran en el proyecto, si queremos —como es el caso y decía antes— que esta ley se convierta en una ley básica, en una ley marco de residuos de las próximas décadas, comenzando así el siglo XXI, inspirada en los principios que guían la política de gestión de residuos de organismos europeos e internacionales y que sea punto de referencia obligado de las comunidades autónomas y entes locales.

Centrándonos ya de una manera más directa en los objetivos concretos que se pretenden alcanzar con este

proyecto de ley de residuos, me gustaría destacar los siguientes.

En primer lugar, incorporar a nuestro régimen jurídico algunos principios básicos de la política comunitaria de gestión de residuos unánimemente aceptados en la Unión Europea y explícitamente asumidos por España, como son: el principio de prevención; el principio de tecnologías menos contaminantes; el principio de responsabilidad del productor; el principio de quien contamina paga; el principio de prioridad, ya que no todos los métodos o técnicas para gestionar residuos son igualmente satisfactorios desde el punto de vista ambiental y, por ello, existe una escala de prioridades de mejor a peor: prevención, reutilización, reciclado o valorización y vertido o incineración sin recuperación energética; por último, el principio de proximidad, que aconseja reducir todo lo posible el transporte de residuos, debiendo ser tratados en el centro más cercano a su lugar de origen. Como saben SS. SS., todos estos criterios básicos se derivan del V Programa y han sido explícitamente aprobados por los ministros de Medio Ambiente de la Unión Europea como inspiradores de la futura política de gestión de residuos en Europa. En definitiva, un primer objetivo que creo conseguido, es regular la gestión de los residuos desde la perspectiva del desarrollo sostenible.

En segundo lugar, me gustaría destacar la introducción en la futura gestión de residuos de ciertos principios inspiradores de esta directiva, y concretamente de una directiva sobre prevención y control integrado de la contaminación, que como saben SS. SS. es del año 1996 y que, por tanto, nos permite un plazo de transposición hasta el año 1999. Como señalaba, el proyecto que hoy estamos presentando no se limita a trasponer la directiva de residuos, ya anticuada en determinados aspectos —debía haber sido traspuesta en el año 1993—, sino que recoge las últimas innovaciones que desde la Comisión nos siguen enviando para actualizar esta materia. En concreto, el proyecto incluye como principios básicos el de prevención y el de tecnologías menos contaminantes, extraídos ambos, como digo, de esta directiva mucho más moderna y que no será traspuesta todavía, puesto que su debate acaba de iniciarse en la Comisión y en el Consejo de Ministros; acaba de iniciarse un debate referente a la directiva sobre prevención y control integrado de la contaminación, conocida vulgarmente por sus siglas: Directiva IPPC.

En tercer lugar, este proyecto que hoy me honro en presentar ante SS. SS. tiene como objetivo cubrir ciertos vacíos jurídicos existentes en la legislación actual española y establecer un régimen jurídico aplicable a todo tipo de residuos, algunos de los cuales están en la actualidad poco o nada regulados, como las excretas ganaderas o ciertos residuos generados en actividades mineras. Asimismo, en el texto que hoy les presento se aborda el difícil problema de los suelos contaminados;

el vacío jurídico que existe en esta materia contrasta con la gravedad y dificultad técnica del problema. Sólo esta última —la dificultad técnica del problema— puede explicar que hasta ahora no se haya abordado su regulación.

Otra característica del texto que hoy presentamos es su carácter mínimamente intervencionista, pues sólo lo es en la medida que, desde un punto de vista ambiental y para asegurar el control de los residuos, se obliga a los agentes económicos productores y gestores a que conozcan en todo momento los residuos que están generando y de los que son responsables, para que de esta forma aseguren su correcta gestión. Éste es un principio ambiental básico: que los residuos estén controlados y sus responsables sean identificables.

Por lo demás, es un proyecto que pretende ser abierto a la sociedad civil y en el que se introducen elementos de libre mercado con fines ambientales, abriendo la posibilidad de generación de empleo en el nuevo pero emergente sector de la gestión de residuos, valorización de materiales de segundo uso, tecnologías de gestión y ahorro y otros. Especialmente significativo de la voluntad de limitar el intervencionismo a lo estrictamente necesario, es la posibilidad expresa de formalizar acuerdos voluntarios y convenios de colaboración como instrumentos jurídicos de posible uso para cumplir algunas obligaciones establecidas en la nueva ley.

Para cumplir con los objetivos que estoy señalando, señor presidente, señorías, el proyecto en sus 40 artículos, cinco disposiciones adicionales, tres transitorias y la derogatoria, acomete una profunda reforma de la vigente normativa de residuos.

Me gustaría señalar algunas novedades significativas. Por ejemplo, el proyecto prevé su aplicación a todo tipo de residuos y se completa con una habilitación al Gobierno a fin de establecer normas para los diferentes tipos de residuos en las que se fijarán disposiciones específicas relativas a su producción o gestión, en línea con la previsión que hace la directiva que vengo analizando 91/156 de la Unión Europea.

En segundo lugar, me gustaría destacar que en lo referente a la configuración del concepto de residuos y de acuerdo con la regulación de la directiva, se incorpora el sistema de lista con remisión expresa al catálogo europeo de residuos, conocido como CER, al tiempo que se abandona la tradicional definición de residuos sólidos urbanos por la más técnica de residuos urbanos.

Por otra parte, el proyecto acomete una regulación de distribución de las competencias sobre residuos entre las distintas administraciones públicas, de acuerdo con la distribución territorial de competencias que realiza la Constitución. En concreto el Estado, además de aprobar la legislación básica sobre residuos, elaborará los distintos planes nacionales sobre residuos y le corresponderá también la competencia de autorizar los traslados de residuos desde o hacia países terceros,

además de las que corresponda ejercer cuando España sea país de tránsito.

Las comunidades autónomas serán las administraciones públicas que desplegarán el mayor abanico de competencias, entre las que destacan, además de la elaboración de los planes autonómicos de residuos, autorizar las operaciones de valorización y eliminación y, en su caso, las de producción de residuos, así como otros mecanismos de intervención administrativa para el resto de operaciones de gestión distinta de los anteriores.

Finalmente, los entes locales son posiblemente las administraciones públicas a las que la actual ley va a afectar más en relación con las competencias y servicios que la legislación vigente les otorga en materia de residuos. Por esta razón, serán competentes para realizar cualquier operación de gestión de residuos y se les asigna como servicio obligatorio la recogida, el transporte y, en su caso, la eliminación de residuos urbanos.

Asimismo, la norma obliga a los municipios de más de 5.000 habitantes a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos antes del año 2001, si bien en materia de residuos de envases, como saben SS. SS., se aplicará la legislación específica recientemente aprobada por esta Cámara, Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y residuos de envases.

De acuerdo por otra parte con el principio de responsabilidad del productor asumido por la Unión Europea, como les decía antes, en el V Programa de acción en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible y en la estrategia comunitaria de residuos, la norma no se limita a imponer obligaciones a quienes generan residuos, sino que se anticipa en el tiempo y permite que puedan imponerse también esas obligaciones a los responsables de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en residuos, con la finalidad de que estos residuos una vez generados puedan gestionarse de forma ambientalmente correcta. Igualmente, se permite que estas obligaciones puedan cumplirse mediante acuerdos voluntarios y convenios de colaboración, de acuerdo con el principio de responsabilidad compartida recogido también en el V Programa al que me vengo refiriendo.

Por otra parte, se somete a autorización por el órgano ambiental de las comunidades autónomas la instalación, modificación o traslado de las industrias o actividades productoras de residuos peligrosos y las que figuren en una lista aprobada por el Gobierno cuando excepcionales razones adicionales así lo aconsejen.

A los poseedores de residuos se les impone la obligación de gestionarlos por sí mismos o de entregarlos para su valorización o eliminación a un gestor de residuos, entendiendo por tal tanto al gestor autorizado para valorizar o eliminar como al gestor que realice la recogida y transporte de los residuos con la finalidad de entregarlos para valorizar o eliminar, y asimismo a

la entidad local que realice la recogida, el transporte o, en su caso, alguna de las operaciones a que acabo de referirme.

En principio, se somete a autorización por el órgano ambiental de las comunidades autónomas el ejercicio de las actividades de valorización y eliminación de todo tipo de residuos, circunstancia que hasta ahora sólo era aplicable a los residuos tóxicos y peligrosos, con excepción de las actividades de gestión que realicen las entidades locales que únicamente estarán sujetas a la intervención administrativa que en su caso determinen las comunidades autónomas, sin perjuicio de otras autorizaciones o licencias que sean exigibles de acuerdo con la normativa vigente. De acuerdo con la directiva, la norma permite que las comunidades autónomas puedan eximir de esa autorización a las empresas y establecimientos que se ocupen de la valorización o eliminación de sus propios residuos en los lugares de producción, excepto en el caso de que estuviéramos hablando de residuos peligrosos.

En cuanto al resto de actividades de gestión, únicamente se someten a la obligación de notificación a las comunidades autónomas correspondientes que las registrarán en la forma que determinen, si bien podrán decidir someterlas al mismo régimen de autorización administrativa regulado para la valorización o eliminación.

Señorías, una de las novedades más importantes de esta norma es el establecimiento de una regulación específica para los suelos contaminados. En aras de la seguridad jurídica sólo tendrán esta consideración los que hayan sido declarados, delimitados e inventariados por las comunidades autónomas debido a la presencia de componentes peligrosos de carácter antrópico y de acuerdo con los criterios estándares que, en función de los usos, determine el Gobierno previa consulta a las comunidades autónomas. Aunque la norma no lo indique expresamente, es evidente que esta consulta se canalizará a través de la Conferencia sectorial de Medio Ambiente. La declaración de un suelo contaminado traerá consigo la obligación de su limpieza y regeneración por parte de los causantes de la contaminación, y subsidiariamente por los poseedores de dicho suelo calificado como contaminado. En este sentido, la norma permite que estas operaciones de limpieza y regeneración se lleven a cabo mediante acuerdos voluntarios o convenios de colaboración.

Por último, y siguiendo las reglas habituales de la buena técnica legislativa, la norma regula el régimen sancionador que se aplicará en el caso de incumplimiento de lo en ella establecido, con tipificación de sanciones al infractor a su costa, y la posibilidad de adoptar medidas provisionales una vez iniciado un procedimiento sancionador para evitar que la acción que haya ocasionado la incoación de referido procedimiento, pueda seguir causando un daño al medio ambiente o a la salud de las personas.

En definitiva, señorías, el proyecto que hoy les presento, si finalmente resulta aprobado, va a sentar las bases administrativas y legales para una mejor gestión de los residuos que en nuestro país se necesitan. Creemos que ante esta situación estamos poniendo al día la legislación de residuos, estamos dotando a España de la ley de residuos que necesita, una ley marco. Les puedo asegurar que es una ley declaradamente ambiciosa en materia ambiental, tecnológicamente muy moderna, pero al mismo tiempo he de destacar que es muy realista en sus planteamientos, puesto que para ser creíbles y mucho más en materias medioambientales, uno de los principios básicos es que hay que ser muy ambiciosos, pero desde la realidad.

Estamos, pues, señorías, ante una ley marco para el siglo XXI que actualiza normas obsoletas y anacrónicas del año 1975, y que evidentemente por esta razón también está cubriendo muchísimos vacíos jurídicos existentes. Les he comentado que al no haber sido traspuesta antes del año 1993 podemos incorporar algunos principios que tendremos que trasponer en la directiva IPPC, en donde ya se hace un planteamiento de gestión de los residuos de forma integral y esto lo veremos cuando traspongamos, a lo largo de este próximo año, la directiva IPPC. Por tanto, estamos introduciendo unos principios de la nueva filosofía ecológica.

Esto va a suponer necesariamente un cambio de mentalidad en todos los españoles, puesto que uno de los mayores problemas que tienen las sociedades industrializadas es acabar ya con esa mentalidad del usar y tirar. No termina ahí el ciclo de vida de un producto, tendremos siempre que pensar que hay que dar el paso siguiente, fundamental en ese cambio de mentalidad, que es usar para reciclar. Por esta razón creo que en nuestro país y sin temor a equivocarme, va a existir sin lugar a dudas un antes y un después una vez que se apruebe esta ley, que todos estábamos reclamando y que, por fin, con el apoyo de SS. SS. estamos a punto de aprobar esta mañana en la Cámara.

Por tanto, pediría su voto favorable pues, como les digo, estoy convencida de que este proyecto de ley constituye un avance definitivo en nuestro compromiso con el desarrollo sostenible.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora ministra.

En primer lugar, para presentación de la enmienda a la totalidad de devolución tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados, el proyecto de ley de residuos del Gobierno, que ha sido presentado por la señora ministra de Medio Ambiente como un

proyecto de ley realista, a juicio del Bloque Nacionalista Galego es un proyecto de ley que en su articulado demuestra una falta de objetivos concretos, precisamente en aquello que se convierte en aspectos fundamentales de la ley: la prevención en la producción de residuos, el fomento de su reutilización, el reciclado y otras formas de valorización. Por supuesto, tampoco concede gran importancia práctica y concreta al problema de la reducción en origen. Por tanto, la calificación genérica que nos merece el proyecto de ley es que se trata de una ley imprecisa y ambigua y que, además, hay que leerla en correlación y de forma paralela con la Ley de Envases que aprobamos hace varios meses.

El carácter puramente indicativo y no prescriptivo de la ley reluce en los ejemplos que les voy a poner a continuación. Leyendo el artículo 6º de la ley, cuando se habla de objetivos específicos, dice: "El Gobierno podrá establecer objetivos de reducción en la generación de residuos, así como de reutilización, reciclado y otras formas de valorización obligatoria de determinados tipos de residuos." Podrá establecer. Esta misma expresión, indicativa y no prescriptiva, se repite en artículos que precisamente hacen referencia a lo que se presenta como objetivos fundamentales de la ley. Así en el artículo 7º se habla de que "El productor, importador o adquirente intracomunitario, agente o intermediario, o cualquier otra persona responsable de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en residuos, podrá ser obligado"... Les podría poner muchísimos más ejemplos. Hay incluso un artículo fundamental en la ley, el 18, que habla de la valorización y que para nada plantea los criterios con que se va a hacer esta valorización.

Es más, la señora ministra habló de que la ley se hizo contando con la opinión de todas las comunidades autónomas. Yo creo que esto es importante pero también introduce en la ley por lo menos sospechas y motivos de contradicción grave. No podemos entender cómo se puede integrar un plan autonómico, que está basado prácticamente en la incineración, con una ley que se presenta precisamente en función de la reutilización y el reciclado como objetivos fundamentales. ¿Es compatible una gran incineradora, como la que va a haber en Galicia, concretamente en Cerceda, para quemar, aunque sea con recogida selectiva de la basura, todo lo que prácticamente produce —por lo menos la mayor parte— la Galicia urbana y semiurbana? ¿Es posible que se justifique esto sólo en función del aprovechamiento energético, en forma de producción de electricidad? ¿No va este tipo de modelo en contra de lo establecido por esta ley marco, por lo menos desde el punto de vista teórico y posibilista y no prescriptivo?

Por otra parte, la ley habla de la importancia de las entidades locales en la elaboración de sus planes de gestión. Los residuos urbanos, tal como se establece en

el artículo 5º.3, tenían ya prácticamente planes de gestión de las entidades locales. Pues bien, con este modelo, por ejemplo en el caso de Galicia, hay múltiples vertederos incontrolados en cada ayuntamiento, las zonas turísticas cuentan con abundancia de liso, de porquería tirada en zonas interesantes desde el punto de vista paisajístico, hay basura al lado del mar y prácticamente tres cuartas partes de la basura de Galicia, más de 600.000 toneladas, van aún hoy a vertederos incontrolados. La solución a esto va a estar todo lo más en quemar; en quemar de forma indiscriminada para producir electricidad.

También es notorio que la ley no se ha hecho contando con la estructura poblacional de todas las comunidades autónomas; les voy a poner un ejemplo. El artículo 20.3 habla de que los municipios que estarán obligados a una recogida selectiva de basura son aquellos que tienen una población superior a 5.000 habitantes. Pues bien, señorías, Galicia puede tener municipios de 5.000 habitantes con una estructura poblacional totalmente rural, pero también puede tener municipios de 4.000 con un núcleo de 1.000 habitantes. Debía pensarse más en aglomeración urbana o semiurbana o de *vila* —en una expresión mucho más adecuada semánticamente— y no en la cuantificación numérica en abstracto, porque en el caso de Galicia no dice mucho.

Por ejemplo, tenemos 74 núcleos con más de 2.000 habitantes, solamente 12 núcleos con más de 10.000 habitantes; en un total de población de 2.783.000 habitantes, 31.894 entidades de población. Por tanto, el resultado es el siguiente: número de habitantes en núcleos de más de 2.000 habitantes, 1.174.000, el 43 por ciento de la población de Galicia; número de habitantes en núcleos de más de 10.000 habitantes, 910.000, no llegan al millón. Es decir, con esta ley el 60 por ciento de la población de Galicia queda fuera de la misma. Yo no sé quién gobierna Galicia, pero esta ley allí está fatalmente adecuada.

Hay otra cuestión importante que nos preocupa de la ley en cuanto a su ambigüedad o su carácter poco definido. En el título V, que habla de los suelos contaminados —y dijo la señora ministra que venía a cubrir una laguna evidente— tenemos la sospecha, o lo interpretamos mal, no lo sé, de que se quedan fuera las actividades mineras o todo lo que se deriva de la contaminación procedente de las centrales térmicas, y va a haber problemas de suelos contaminados cuya regeneración no va a poder ser enfrentada de forma clara. Por ejemplo, en el caso de As Pontes de García Rodríguez, o en el caso de Meirama, donde curiosamente va a estar la gran incineradora de Galicia, hay grandes explotaciones mineras de lignito, y no sería mucho pedir que las grandes empresas que las están explotando tuvieran que contribuir a la regeneración de suelos y de acuíferos contaminados; como tampoco sería mucho pedir que actividades mineras, por ejemplo las minas

de cobre de Touro, que después utilizan las escombrecas precisamente como material de base para hacer carreteras, cuando menos hubiera algún tipo de participación de todas estas explotaciones mineras en la regeneración de la contaminación que producen. En definitiva, pensamos que la ley que consagra la libre circulación de residuos entre comunidades autónomas o entre el Estado y las comunidades autónomas no establece algo que sería fundamental, porcentajes o volúmenes a aceptar; igualmente la importación anual de residuos sin límite y sin autorización administrativa obligada siempre, nos parece que es un camino peligroso. También le diría que los residuos tóxicos y peligrosos merecerían una más detallada y pormenorizada contemplación en la ley. Nosotros, en Galicia también, curiosamente contamos con una planta de residuos tóxicos y peligrosos. Se montó posiblemente en un momento que la legislación no fue muy precisa. Puedo asegurar que hoy habría que establecer características geológicas de manera más delimitada para esta cuestión, características climáticas también y después un intervencionismo público claro, de inspección pormenorizada, porque todos sabemos que solamente la Administración pública, con su intervencionismo, está en condiciones de garantizar que no haya un peligro excesivo o mayor del que ya cuenta en sí mismo este tipo de plantas de residuos tóxicos y peligrosos.

Por tanto, señorías, el Bloque Nacionalista Galego piensa que la ley, que puede parecer eufemísticamente muy bien intencionada, y nosotros no dudamos de eso, es excesivamente abstracta, poco concreta cuando habla de promover precisamente el uso de materiales reutilizables, reciclables, y que debía empezar por la Administración. No sé si SS. SS. saben que hoy en la mayoría de los hospitales, del Insalud y no del Insalud, se utilizan batas de cirugía de material plástico de un sólo día, que en los centros de enseñanza las bebidas se siguen bebiendo en envases no retornables, que los ayuntamientos y la Administración general no predicen con el ejemplo, más bien usan y tiran y así sucesivamente.

En cuanto a los residuos urbanos, en el capítulo III no se habla para nada, curiosamente en una ley que parece bien intencionada, del compostage o de otras transformaciones biológicas, como pensamos que tampoco se habla del problema de los residuos de obras, que yo creo son un constante quebradero de cabeza.

Para acabar, querría ofrecerles, en contraste con los datos de la señora ministra, los datos oficiales sobre Galicia, que son muy elocuentes.

En Galicia, en el año 1990, según el MOP, se producían 752.056 toneladas anuales de basura o de residuos en general; en vertederos incontrolados, más de 488.000, en números redondos, y en vertederos controlados, no llegaban a 200.000 toneladas; había una incineradora en Vigo que quemaba 63.000 toneladas. Se estima que en el año 1997 serán 800.000 toneladas, el

80 por ciento prácticamente se va a incinerar, en los vertederos incontrolados habrá 600.000 toneladas, en los vertederos controlados alrededor de 200.000 y la incineradora de Vigo estará cerrada. Además, curiosamente contábamos con una planta de compostage, que era la de Mougá, en Ferrol, que la van a cerrar. Yo no sé si esto es compatible con una ley eufemísticamente bien intencionada. El contraste es poderoso, porque en el Estado español hay 40 plantas de compostage, en Galicia había una y a punto de ser cerrada. Otro dato también curioso. Contando con la gran planta de residuos tóxicos y peligros, Galicia no cuenta con un plan de recogida de pilas. No sé qué tipo de pilas se están enterrando en un territorio en el que llueve mucho, hay muchos acuíferos, es un terreno que está sometido a crisis sísmicas, y así sucesivamente.

Por tanto, señorías, nuestra oposición es de tipo cautelar por el carácter impreciso de la ley; pensamos que contradictorio, por lo menos con algunos planes autonómicos; falta de normas de carácter prescriptivo y por todo esto pedimos su devolución al Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.

En segundo lugar, tiene la palabra para presentación de una enmienda de totalidad de texto alternativo, en nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida, la señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, es cierto que uno de los problemas más graves que existen en el mundo y en nuestro país en concreto, es el cada vez mayor aumento de residuos sólidos urbanos que se producen, los graves problemas para su eliminación y que esta eliminación no produzca una contaminación más abundante o no perjudique los suelos o la atmósfera. Es un grave problema que hay que empezar a atajar con medidas decididas, dado que no se vislumbra que se pueda producir una reducción en estos momentos en la eliminación de los residuos que se están produciendo.

Señorías, la enmienda de totalidad con texto alternativo que presenta el Grupo Federal de Izquierda Unida lo hace en base a que la ley presentada por el Gobierno nos parece insuficiente. Para nuestro grupo parlamentario, esta ley que nos ha presentado el Gobierno tiene graves deficiencias en la prevención. Hemos analizado el texto y el mismo no incluye medidas que puedan incentivar, desde nuestro punto de vista, la reducción en origen, es decir donde se producen los residuos. Además, es un texto impreciso y ambiguo. Habrá que seguir repitiéndolo aunque se diga en esta tribuna: se utilizan en demasiadas ocasiones en todo el texto los términos se podrá, podrá ser obligado, podrán establecerse objetivos, etcétera. El texto que nos presenta el Gobierno renuncia a hacer una interven-

ción decidida para minimizar los impactos que los residuos tienen en nuestro país y lo deja al voluntarismo de los productores o gestores, con los riesgos que eso implica, sin que realmente se vaya a plantear una actuación decidida. Es más, los planes nacionales de residuos que se tendrían que elaborar, desde nuestro punto de vista quedan en la ley como una suma de los planes que tienen que presentar las diferentes comunidades autónomas, y éstos, a su vez, podrían ser la suma de los planes que pueden o deben presentar los ayuntamientos y las entidades locales.

Siendo conscientes y creyendo que tiene que ser competencia de las comunidades autónomas, lo cierto es que los planes nacionales de residuos, además de trabajarlos con las comunidades autónomas, de recoger los planes de las comunidades autónomas, deben fijar, al menos, objetivos de reducción desde el propio Estado. El Estado tiene que ser el motor que impulse e incentive que los planes de las comunidades autónomas puedan estar recogidos en el plan nacional por esa reducción de objetivos. Pero es más, no se fijan plazos para la redacción del plan. La ley no prevé cuándo tiene que estar, al menos el primer plan de residuos del Estado. Por tanto, dudamos mucho de que, al final, con las dificultades y con la diversidad que existe en estos momentos en las comunidades autónomas, realmente podamos llegar a tener un plan nacional de residuos.

Asimismo, bajo nuestro punto de vista, la ley tiene otras deficiencias. No fija objetivos de reducción de los distintos tipos de residuos y eso nos parece que es una grave carencia. No contiene un fondo ambiental de residuos, el cual, en principio, aparecía en otros borradores del Ministerio, pero, al final, parece ser que ha quedado descolgado. Además, en la ley hay una parte que a nosotros nos parece realmente preocupante, y es que considere la incineración como una de las vías para la valorización de los residuos. Señorías, la incineración genera graves problemas ambientales y también de residuos. Aunque los efectos contaminantes para el ambiente se pudieran paliar, realmente habría que prever qué es lo que se va a hacer con las cenizas, que son muy numerosas y que están altamente contaminadas. Por otra parte, la incineración no tiene una aceptación social y genera problemas sociales y ustedes parece ser que lo incluyen como un tipo de valorización que, desde luego, nosotros no compartimos absolutamente para nada.

A partir de aquí, nuestra enmienda de totalidad con texto alternativo viene a recoger y a priorizar, precisamente, la limitación en la producción de residuos, promoviendo, además, tecnologías limpias. Sin embargo, en el texto del Gobierno no aparece en ningún momento el poder promover las tecnologías limpias en la limitación de la producción de los residuos.

Señorías, desde nuestro punto de vista, es necesario aumentar el uso de los productos reciclables y

reutilizables, fomentando desde esta ley —así pensamos que lo hace el texto alternativo que nosotros hemos presentado— el reciclado de los residuos, reduciendo los movimientos de dichos residuos y promoviendo la autosuficiencia. En nuestra opinión, todos estos criterios que estamos utilizando en la ley quedan perfectamente recogidos en la directiva comunitaria que se pretende trasponer y, desde luego, no creemos que la trasposición que ha hecho el Gobierno a través del texto que nos ha remitido sea la más adecuada.

En el texto alternativo que nosotros presentamos hay objetivos de reducción de residuos, de reciclaje y de recuperación de materiales, al mismo tiempo que limitamos el vertido o la disposición final de los residuos. En el texto que ustedes nos han planteado no creemos que quede lo suficientemente reflejada la limitación de vertidos o la disposición final, ya que creemos que realmente no potencia la recogida selectiva, el reciclado y la reutilización.

Por otra parte, establecemos los mecanismos para la aprobación de los planes nacionales de residuos a través de la participación tanto de las comunidades autónomas como de los consejos asesores o de participación social. Además, creemos que es necesario que esta Cámara, que tiene que legislar y que tiene que ver que la legislación que aprueba sea la adecuada a las necesidades de la sociedad, no debe quedar fuera de la aprobación definitiva de los planes de residuos nacionales. Por lo tanto, señorías, planteamos que, además de la participación social y de las comunidades autónomas, deban también aprobarse por este Parlamento.

En nuestro texto creamos el fondo ambiental de residuos, y en él, además, facilitamos las indicaciones con las que debe nutrirse dicho fondo, los hechos impondibles y cómo se debe constituir. No me voy a extender en muchas más de las apreciaciones con respecto a nuestro texto. Creemos que es totalmente necesario hacer una aplicación diferente y mucho más acorde con la directiva, como plantea el texto alternativo que nuestro grupo ha presentado, y desde luego no compartimos el del Gobierno.

Señorías, para finalizar, creemos que la ley que nos ha presentado el Gobierno (y pensamos que la nuestra es todo lo contrario) se aleja de la filosofía de que el éxito de una sociedad no se mide por la cantidad de residuos que genera, sino por el nivel de reducción de los residuos generados para un cierto nivel de bienes y servicios ofrecidos. Señorías, nosotros creemos que el texto presentado hoy aquí por el Gobierno se aleja de esta filosofía y desde luego el que plantea el Grupo Federal de Izquierda Unida se acerca mucho más y va a ser mucho más rentable realmente para combatir un problema tan grave como es el de los residuos, que creemos que el texto del Gobierno lo deja demasiado al se podrá hacer, al se podrá ejecutar, al se podrá obli-

gar y que no va a solucionar los problemas que se están planteando.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Urán.

Tiene la palabra en tercer lugar, y también para la presentación de una enmienda a la totalidad con texto alternativo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, la señora Narbona.

La señora **NARBONA RUIZ**: Señor presidente, señoras y señores diputados, señora ministra, hace 18 meses usted heredó, entre otras cosas, un borrador de proyecto de ley de residuos bastante más ambicioso que el que hoy nos ha traído a esta Cámara. Después de ese borrador han hecho ustedes como mínimo 25 borradores más —al menos son los que he tenido ocasión de ver, lógicamente con pocas diferencias entre sí— que me traían a la memoria la crítica injustificada que hacía usted sobre los borradores que se habían hecho en la anterior legislatura sobre la Ley de Envases, y, ciertamente, cuando usted dice que el texto ha sido consultado, lo que omite decir es que el Consejo Asesor de Medio Ambiente ha sido extremadamente crítico con el contenido de esta ley y que todas las sugerencias que se han hecho desde el Consejo Asesor de Medio Ambiente no han sido tenidas en cuenta.

Usted ha calificado en algún foro —no se ha atrevido a hacerlo aquí así de claro— este proyecto de ley como la ley del siglo XXI. Desde luego en absoluto se trata de la ley del siglo XXI y tenemos que decir que nuestra primera objeción es precisamente que este proyecto de ley ignora los planteamientos más recientes de la Unión Europea, en contra de lo que usted dice, con la excusa de limitarse a trasponer una directiva de 1991. No es una ley ambiciosa, señora ministra; nace corta y nace obsoleta. Es incluso menos ambiciosa que algunas leyes autonómicas anteriores en el tiempo, por ejemplo la ley de la Generalidad de Cataluña en esta materia.

El proyecto de ley además ignora los problemas reales de implementación de la política de residuos en España, no aborda con seriedad la necesidad de coordinación entre las administraciones ni la aplicación de recursos presupuestarios, ni establece fórmulas que garanticen el cumplimiento de la norma por parte de los productores y de los gestores de residuos. No es, por tanto, una norma eficiente.

Señora ministra, usted decía que en la ley han introducido elementos posteriores a 1991. La verdad es que cuando me nombra el principio de prevención como un elemento posterior a 1991 me resulta sorprendente. Le voy a decir algunos elementos posteriores que usted no tiene en cuenta y que precisamente fueron objeto de aprobación por parte del Consejo de Ministros siendo usted ya titular de este departamento en la Unión

Europea, y me refiero a la estrategia europea de residuos revisada el 24 de febrero de 1997, hace bastantes meses y, por lo tanto, con la posibilidad de que ustedes lo hubieran tenido en cuenta.

En primer lugar, en esa estrategia se prioriza claramente la valorización de materiales respecto de la valorización energética, cosa que ustedes no hacen, y utilizan definiciones confusas que acabarán favoreciendo la incineración en nuestro país. En la estrategia se pide a los gobiernos que determinen con precisión los límites entre la valorización energética y la incineración sin recuperación de energía. Nada de esto hay previsto en el proyecto. La estrategia establece que la incineración con recuperación de energía o valorización energética en ningún caso puede poner en peligro los tratamientos más ambientales, desde el punto de vista de su gestión, como la prevención, la reutilización o el reciclaje. Nada hay en el proyecto. En la estrategia se pide a los gobiernos que establezcan medidas fiscales y económicas que garanticen el cumplimiento de la política de residuos. Ustedes no sólo no han introducido aquí ni una sola figura impositiva, sino que se han negado en esta Cámara a aprobar un proyecto de ley de gestión de aceites usados cuya tramitación se había iniciado en la anterior legislatura y estaba pendiente de aprobación. Ustedes dijeron en el debate que tuvimos que eso se recogería dentro de esta ley de residuos. Tampoco está aquí. Precisamente, del texto que heredaron del Gobierno socialista, una de las cosas que ustedes eliminaron fue la creación de un fondo ambiental de residuos y de figuras impositivas específicas sobre los residuos. Lo han abandonado a lo largo de esos 25 o más borradores y tampoco lo han introducido —como en algún momento pareció que iban a hacer— en la ley de medidas fiscales que acompaña al presupuesto para 1998. No sabemos si por falta de voluntad política o porque creían que no era necesario.

Señora ministra, todos estos elementos que le he citado no están en su texto. Supongo que no será por desconocimiento, porque son elementos aprobados, con usted como ministra, en la Unión Europea. No sé si es por ignorancia o es por desprecio hacia estos criterios, pero éstos son ahora mismo los criterios de la Unión Europea en política de residuos, después de un análisis muy crítico, formulado por la Comisión y por los países miembros, de normas y programas anteriores.

Usted decía que había introducido el principio de las tecnologías menos contaminantes. En realidad, el principio de la directiva sobre control y prevención integrada de la contaminación es el que se refiere —y es diferente— a las mejores tecnologías disponibles, que están incluso definidas ya en esa directiva y que ustedes podrían haber incorporado en su texto. En cualquier caso, el texto alternativo que propone el Partido Socialista sí introduce todos estos elementos que he citado antes, incluyendo por supuesto el hecho de defi-

nir claramente las distintas formas de gestión de los residuos, para que no se siga considerando la incineración como una forma de valorización energética, sin que eso quede claramente establecido en parámetros fijados por el Gobierno. En el texto de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista hemos incorporado algunos plazos máximos, incluso para que desaparezca la incineración sin recuperación de energía; concretamente, el año 2010. El texto socialista extiende la exigencia de recogida selectiva a todos los ayuntamientos y no sólo a los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, que —como señalaba, de forma oportuna, el representante del Grupo Mixto— en el caso de Galicia significaría dejar fuera al 60 por ciento de la población de esa comunidad autónoma. Por supuesto, se incorpora a todos los ayuntamientos a esta obligación de forma gradual y teniendo en cuenta que, para exigir obligaciones, hay que poner dinero, señora ministra. No se trata sólo de decir a los ayuntamientos que hagan la recogida selectiva, hay que decir cómo se financian estas cuestiones.

En segundo lugar, además de no ser una norma actualizada —pudiéndolo haber sido—, no tiene suficientemente en cuenta los problemas que impiden que en España se cumplan las normas ambientales. Porque —fíjese, señora ministra— a usted le preocupa mucho —y hace bien— que en estos momentos haya una sentencia sobre esta directiva todavía no traspuesta, pero esa sentencia podría haberse evitado si SS. SS. hubieran tramitado con rapidez el borrador que se encontraron. En cualquier caso, no se trata sólo de trasponer leyes para evitar multas. Yo comprendo que los criterios de Maastricht deben llevarnos a evitar cuanto más gasto, mejor —también el de las multas—; pero lo importante es que se traspongan normas y se tomen medidas para que se cumplan. Porque, señora ministra, desde que usted es la titular del departamento, se han iniciado diversos procedimientos de infracción contra el Reino de España en materia ambiental, no tanto por no trasposición de normas, sino por la no existencia de planes que garanticen el cumplimiento de las normas. Por ejemplo, en nitratos, donde habíamos hecho la trasposición de la directiva, señora ministra, y donde ya hay un procedimiento de infracción; por ejemplo, sobre pilas usadas, donde ya habíamos hecho la trasposición y tampoco hay un tratamiento en cuanto a su planificación.

Y no digamos ya en materia de política de residuos, donde ustedes se encontraron con un Plan nacional de residuos peligrosos y con un Plan nacional de recuperación de suelos contaminados, aprobados con el consenso de todas las comunidades autónomas en 1995, que movilizaron fondos de cohesión desde ese año, y ustedes en este ejercicio de 1997, a la fecha de hoy, no han transferido ni una sola peseta a las comunidades autónomas de los susodichos planes, por problemas internos derivados de los cambios que han hecho en la

Ley de Presupuestos Generales del Estado, que hacen que a la fecha de hoy todavía haya convenios que no se han actualizado con su firma este año; y a la altura en que estamos y con ese bajísimo nivel de cumplimiento que tiene el presupuesto de la Dirección General de Calidad Ambiental, dirección que cuida de los residuos, en este momento el nivel más bajo de ejecución de toda la Administración española, no creo que de aquí a diciembre se pueda avanzar demasiado.

Ustedes hablan de imponer obligaciones a los ayuntamientos, pero no se sabe muy bien cómo se van a financiar. Ya tenemos el ejemplo de lo que está pasando con el desarrollo de la Ley de Envases, y en el actual borrador del reglamento, donde han colaborado, sobre todo, las empresas que se van a dedicar al reciclaje y a la valorización de los residuos, evidentemente las empresas tienden a forzar que la aportación a los ayuntamientos sea mínima; es decir, que los tratamientos de recogida que corresponden a los ayuntamientos no se podrán hacer seguramente con los estándares de separación de materiales, que llevarían a un correcto reciclaje y recuperación. Por cierto, en el proyecto de reglamento de la Ley de Envases no se contempla, para nada, la obligatoriedad de la reducción en origen del 10 por ciento (que sé que a usted no le gustó que entrara en la ley) que, gracias a los votos de la mayoría de esta Cámara, al final quedó incorporada; no hay ni sombra en el desarrollo de la Ley de Envases de algo que también pide la Unión Europea, señora ministra; en la estrategia europea sobre residuos se pide a los Estados miembros que fijen objetivos de reducción en origen; todavía tenemos que ver que usted de forma voluntaria fije alguno; cuando los fija es porque no le queda más remedio, por la fuerza de los votos de la mayoría de esta Cámara.

En el proyecto de ley que nos trae, señora ministra, el Ministerio renuncia a ser el garante del cumplimiento de objetivos en todo el territorio, porque plantea los planes nacionales —como bien decía la representante de Izquierda Unida— como suma de los planes autonómicos y no establece ni compromisos ni contenidos mínimos de estos planes y, lo que es peor, no crea mecanismos de financiación específicos que garanticen la existencia de recursos. El Ministerio, como antes decía, ha renunciado a plantear el establecimiento de tributos que nutran un fondo ambiental y que permitan financiar de forma seria la política de residuos. Una vez más se escuda en que las competencias de gestión son de las comunidades autónomas para justificar lo injustificable en cuanto a pasividad de un Ministerio de nueva creación que debería ser mucho más activo en esta materia.

Por el contrario, en el texto alternativo que propone el Partido Socialista, se crea el fondo ambiental con dotación anual en los Presupuestos Generales del Estado y se apuesta por el establecimiento de figuras tributarias que penalicen la generación de residuos y su to-

xicidad previo acuerdo con las comunidades autónomas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Narbona, le ruego que vaya concluyendo.

La señora **NARBONA RUIZ**: Sí, presidente.

Concretamente, se mandata al Gobierno a que en el plazo de un año traiga a esta Cámara un proyecto de ley que garantice el acuerdo en materia tributaria con las comunidades autónomas en cuanto a la imposición sobre residuos.

En el proyecto de ley del Gobierno tampoco se abordan con nitidez los problemas de información, control y participación pública en materia de residuos. Ha desaparecido ahí el Consejo Asesor de Medio Ambiente, al que tampoco hacen mucho caso, y, desde luego, el proyecto pretende ser muy liberal. Usted ha dicho sólo poco intervencionista, pero en los documentos internos del Ministerio se dice más claro: un proyecto poco intervencionista y liberal; es decir, que cada uno lo haga como le parezca, incluso el Gobierno porque, como ya se ha señalado, al Gobierno se le dice que podrá hacer determinadas cosas. Podrá, no: las hará, porque, si no se obliga a hacerlo, señora ministra, no hay ninguna obligación de ello.

Nosotros hemos introducido en el texto alternativo la obligación de que los productores de residuos peligrosos hagan un informe anual, público, como el que se hace en Estados Unidos, donde no sólo se conozcan los residuos peligrosos que se producen sino las formas de gestión, y que se establezca también la obligatoriedad de que las empresas tengan planes de reducción de sus residuos, incluso aquellas que tratan los residuos en el interior de las propias empresas.

Hemos establecido cláusulas que garantizan el acceso de los trabajadores, de los comités de empresa, a los resultados de las inspecciones ambientales y hemos propuesto la creación de un cuerpo de alta inspección desde la Administración central que atienda las competencias directas de control que corresponden al ministerio y que ayude a los inspectores de las comunidades autónomas previo convenio con las mismas, porque, señora ministra, la escasez de inspectores ambientales es una de las mayores carencias que tienen las comunidades autónomas para cumplir con sus obligaciones de control en la gestión de los residuos.

En el proyecto de ley del Gobierno se ha renunciado también al establecimiento de un principio nítido de responsabilidad civil para productores y gestores de residuos, aplazando esta decisión a una futura ley que usted ha anunciado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Narbona, le ruego concluya.

La señora **NARBONA RUIZ**: Estoy terminando, presidente.

En el texto que propone el Partido Socialista se introduce este principio general, que comporta la exigencia de una fianza o aval por posibles daños y, por supuesto en el caso de residuos peligrosos, la constitución de un seguro.

Termino, señor presidente. Señora ministra, usted nos decía que ésta es una norma muy ambiciosa pero desde el realismo. Me parece que ya he escuchado eso al presidente de su Gobierno en relación con la cumbre de Luxemburgo y con el problema del empleo.

Si seguimos siendo tan ambiciosos y tan realistas, señora ministra, vamos por muy mal camino en materia ambiental. Acepten ustedes por lo menos en el trámite de enmiendas algunas de la sugerencias que los grupos parlamentarios les hacemos, porque esto por supuesto es un problema de todos y desde el Grupo Parlamentario Socialista insistiremos en dotar a esta norma de mayor eficacia.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Narbona.

Señora ministra.

La señora **MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE** (Tocino Biscarolasaga): Gracias, señor presidente.

Sin ánimo de alargar el debate, dando la palabra al grupo parlamentario que supongo que intervendrá en su turno correspondiente, quiero decir que no voy a entrar en muchos de los temas que se han abordado por los tres grupos parlamentarios que presentan una enmienda de totalidad. Sencillamente, en todos subyace la misma situación que quiero denunciar.

Por una parte, los tres grupos censuran que no hay unos objetivos cuantitativos claramente delimitados en la trasposición de esta directiva y, por tanto, en este proyecto de ley que hoy esperamos aprobar en esta Cámara, si SS. SS. dan el voto afirmativo. A estas alturas, me parece tremendamente grave que algunos representantes de partidos de comunidades autónomas y representantes de grupos que han tenido responsabilidades de gobierno no sean capaces (desde el año 1978 a la actualidad, casi el año 1998, por tanto veinte años desde que nos dimos la Constitución española) de reconocer que España tiene un Estado descentralizado, que España es un Estado de las Autonomías. Créame, señor presidente, me parece especialmente preocupante, porque en una ley básica de residuos, que traspone una directiva comunitaria, tiene que darse la posibilidad de que las comunidades autónomas y los ayuntamientos, que tienen competencias transferidas en la gestión de residuos, establezcan sus propios planes regionales y locales de gestión de residuos. Créame que estaríamos incurriendo en inconstitucionalidad si desde la Administración central, yendo más allá de lo que

son nuestras competencias, estuviéramos dispuestos, por satisfacer a SS. SS. en las enmiendas que han presentado, a imponer a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos lo que la Constitución española no nos permite. Si me parece preocupante en algunos grupos parlamentarios que nunca han tenido responsabilidades de gobierno, me parece mucho más preocupante en quienes han estado 14 años al frente del Gobierno de este país.

Quiero decir que, por esas herencias que nos recuerda la señora Narbona, curiosamente nos hemos encontrado en el Ministerio de Medio Ambiente —ministerio que ni siquiera tuvieron la sensibilidad de crear— con dos sentencias que declaraban inconstitucionales, precisamente por abordar competencias que no le corresponden a la Administración del Estado, temas esencialmente sensibles para un Ministerio de Medio Ambiente: uno es la legislación de costas, por invadir absolutamente las competencias de ordenación del territorio en materia de gestión de litoral que tienen las comunidades autónomas. Con una ley del año 1988, diez años después, señor presidente, de que se hubiera aprobado la Constitución española, la Administración del Estado, entonces responsabilidad del Gobierno socialista, invadía las competencias de las comunidades autónomas. Recurrida esa ley de 1988, ha sido declarada inconstitucional porque no ponían “podrá”, sino que directamente gestionaban ellos, en exclusiva, las costas, cosa que no está permitida, y la sentencia del Tribunal Constitucional ha sentado los criterios de qué es competencia de la Administración central del Estado y cuáles son las competencias de las comunidades autónomas, razón por la que nos hemos visto abocados a establecer una reforma de esa ley de costas, y estamos en este momento en diálogos y en negociaciones para llegar a ese consenso que tiene que darse.

En segundo lugar, es tremendamente importante también, cuando se habla de materias medioambientales, la gestión de los parques nacionales. En gestión de parques nacionales saben muy bien SS. SS. que el Gobierno anterior tampoco fue respetuoso desde 1989 y no se limitó a asumir las competencias que la Constitución española da al Gobierno central, legislación básica en materia medioambiental, sino que fueron más allá: impusieron ellos la gestión, en exclusiva, por parte de las comunidades autónomas de los parques nacionales y nos hemos encontrado sin posibilidad de gestión, porque las comunidades autónomas con parques nacionales recurrieron, como no podía ser de otra forma, la ley 4/1989 y se encontraron con una sentencia de inconstitucionalidad del año 1995, sentencia de la que no hizo caso la anterior Administración y dejó los parques nacionales en situación de inconstitucionalidad. Esto ha sido ya subsanado por este Gobierno y tenemos una ley constitucional.

Por último quiero decir, señorías...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Le ruego concluya, señor ministra.

La señora **MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE** (Tocino Biscarolasaga): Terminó, señor presidente.

Lamento muchísimo que durante 14 años la Administración socialista no hubiera podido hacer todos los proyectos que dice que nos hemos encontrado encima de la mesa que, como la señora Narbona acaba de exponer, eran tan ambiciosos y tan irreales que ni siquiera ellos mismos, en 14 años, fueron capaces de sacar a la luz pública.

Gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señora ministra.

Señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

Quiero tranquilizar a la señora ministra y decirle que tenga en cuenta que el Bloque Nacionalista Galego no solamente tiene claro cuál es el marco competencial, sino que está dispuesto a usarlo a pleno rendimiento. Pero usted tiene que ser consciente también, y esta fue la crítica que hicimos, de que hay una contradicción por lo menos entre el eufemismo de esta ley y la práctica medioambiental en esta materia que hay en la Comunidad Autónoma de Galicia. Este fue uno de los hilos argumentales de nuestra intervención, y no otro. Y yo quiero darle un dato: en los lugares donde gobernamos, es decir, en ayuntamientos, pida usted información y verá cómo hay un esfuerzo muy grande en toda la península del Morrazo por hacer precisamente reciclado, recogida selectiva y no ir a la incineración; el único modelo alternativo al plan Sogama que existe en nuestro país. Sería lamentable que porque el marco autonómico es el que tiene la competencia total y el Gobierno avale ese tipo de posiciones, que salidas alternativas al plan Sogama no pudieran hacerse efectivas por falta de apoyo de administraciones públicas que, desde el punto de vista propagandístico, sí dicen defender un determinado tipo de salida para los residuos urbanos.

Por tanto, lo único que queremos dejar aquí claro es que el Bloque Nacionalista Galego está por la reutilización, la revalorización, por la recogida selectiva y por la no incineración y vemos que esta ley no garantiza que estos criterios generales sean prescriptivos para todo el Estado. Yo no tengo culpa de que Galicia esté integrada en el Estado español, ni tengo culpa de que ustedes, que sí saben que está integrada, no hagan leyes que tengan en cuenta lo positivo para aplicar a todas partes, y que, sin embargo, toleren ustedes lo negativo. A mí este tipo de relación entre el Estado y Galicia no me gusta. Solamente quiero decirle esto.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.

Señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señor presidente.

Señora ministra, la argumentación cómoda y fácil de escudarse en el desconocimiento de las competencias autonómicas por parte de los grupos que criticamos el proyecto de ley del Gobierno y que presentamos textos alternativos, o decir que pretendemos ignorarlas, es simplemente eso, una excusa fácil, para pretender no entrar en las graves deficiencias que tiene este texto.

Con todos los respetos al Estado plurinacional, que defendemos —porque además pretendemos llegar más allá, al Estado federal—, debe usted reconocer que un plan nacional, si queremos que lleve adelante lo que hoy por hoy se dice pretender hacer a través de la ley básica de residuos, no debe ni puede ser esa suma, sino que tiene que contemplar unos objetivos específicos, tiene que incluir especificidades autonómicas. Además, señorita, en mi intervención he dicho claramente que las competencias de las comunidades autónomas quedan respetadas en nuestro texto y que lo que ustedes tienen que hacer es fijar objetivos nítidos para que las comunidades autónomas puedan desarrollar sus planes dentro de sus competencias, que gestionen dentro de sus competencias, competencias que nadie pretende retirar.

Y no vuelvan a escudarse otra vez en que las cuestiones medioambientales son competencia de las comunidades autónomas, porque —ya se lo hemos dicho en algunas ocasiones y nos tememos que en muchas más se lo vamos a tener que decir— de esa forma ustedes no pretenden hacer planes ni tener recursos suficientes para que las comunidades autónomas, con sus competencias, puedan trabajar en favor del medio ambiente. Ustedes crearon un Ministerio nuevo, pero nada más que para hacerse la fotografía, dejándolo sólo y exclusivamente de adorno dentro del Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Urán.

Señora Narbona.

La señora **NARBONA RUIZ**: Señora ministra, la verdad es que no sé cómo se atreve a sacar a colación la Ley de Espacios Naturales, que ustedes, con el pretexto de la sentencia del Constitucional, han modificado, introduciendo de paso la posibilidad de la caza en período de contrapasa, en estos momentos objeto de inicio de expediente de infracción por parte de la Unión Europea.

La Ley de Costas y la Ley de Espacios Naturales habrán tenido problemas de distribución de competencias, pero son dos piezas normativas elogiadas en to-

dos los organismos internacionales como normas verdaderamente defensoras del medio ambiente. Si sigue usted estropeándolas, con el pretexto de las sentencias del Tribunal Constitucional, señora ministra, seguirá ahondando en esa falta de credibilidad que se ha ganado usted a pulso durante 18 meses.

Hace 14 años —que siempre pone esa fecha para que parezca quién sabe qué cosa— no estaba la directiva de 1991. Difícilmente hubiéramos podido hacer la trasposición. Sí hicimos planes nacionales, con objetivos de reducción en origen, señora ministra; los consensuamos, no los impusimos. Trabajamos durante un año en la conferencia sectorial para llegar a un acuerdo unánime donde aparecía un objetivo: cinco años de reducción en origen en los residuos peligrosos. Ustedes no cumplen estos planes, porque respetan tanto a las comunidades autónomas que no les pasan un duro de lo que les deben en estos planes nacionales, previamente consensuados.

Si pedimos objetivos cuantificados, si pedimos que haya mayor definición en la ley que usted propone, si pedimos que los planes no sean sólo la suma de los planes autonómicos y que no establezcan criterios de mínimo para todos los ciudadanos de España, que merecen, según la Constitución, el acceso a los bienes ambientales, no es para que usted nos conteste diciendo que esto es para satisfacer a sus señorías. Léase, señora ministra, la estrategia europea de residuos, de febrero de este año, léasela, antes de andar diciendo por ahí que trae a esta Cámara una ley ambiciosa. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Narbona.

Señora ministra.

La señora **MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE** (Tocino Biscarolasaga): Gracias, señor presidente, y le aseguro que sin ánimo de entrar en más debate.

He escuchado con suma atención y con el máximo respeto al representante del Grupo Mixto, del Bloque Nacionalista Galego, pero el problema, él lo acaba de decir, es un problema en el que no podemos entrar en este momento. El no acepta que la Comunidad Autónoma de Galicia forme parte del Estado español y esto ya trasciende con mucho la problemática que estamos abordando en la ley básica de residuos.

Con relación al Grupo de Izquierda Unida, cuya representante coincide en su argumentación con la del Grupo Socialista, yo lamento muchísimo que lo que la Constitución ha establecido lo tomen SS. SS. como una excusa, pero yo soy muy consciente de que no seremos objeto de sentencias inconstitucionales por exceder las competencias que la Constitución ha otorgado, en este caso concreto, al Ministerio de Medio Ambiente, que es establecer la legislación básica. Por mucho que les duela a SS. SS., la realidad es que son

las comunidades autónomas y los ayuntamientos los que, en sus planes regionales y locales de gestión de residuos y en función de la situación de residuos que cada uno tenga, desde la idea ambiciosa de respetar y gestionar cada vez más esos residuos —lo cual plantea un grave problema a las comunidades autónomas y a algunos ayuntamientos y por eso quieren solucionarlos—, se den un objetivo realista, ambicioso pero realista, que se cumpla.

No me sorprende, por otra parte, señoría, que seamos felicitados en determinadas trasposiciones de directivas comunitarias en organismos internacionales, en la medida en que ellos a continuación no pueden meterse en la problemática interna. No existen muchos países, lamentablemente a lo mejor, en la Unión Europea que tengan la situación de definición del Estado que tiene España, con un Estado de las autonomías que nos hemos dado desde el año 1978. Sabe S. S., debería saberlo al menos, que el principio de subsidiariedad en los principios de la Unión Europea hace que tengamos plena autonomía después para distribuir esa trasposición de las directivas comunitarias —así lo expresan las grandes directivas— como corresponda en cada Estado. Y a este Estado le corresponde ser respetuoso con las comunidades autónomas y con la gestión.

Lo que ya me parece más grave, señora Narbona, se lo aseguro, es que usted interprete las cosas como le parezca y que ahora se refiera a la ley de espacios naturales, que, por cierto, ya tenemos en el "Boletín Oficial del Estado" —porque, en ese no hacer nada de este ministerio, da la casualidad de que ya es la tercera ley que presentamos a esta Cámara en 18 meses, aparte de otras muchas cosas que conocen también sus señorías—. He de decirle que no existe en este momento esa infracción. Está clarísimo que a S. S. le hubiera gustado que esta vez nos condenaran. Ustedes, a través del Parlamento Europeo, con eurodiputados socialistas, así como una organización ecologista, la SEO, han intentado que sancionaran a España por el no cumplimiento de una directiva, la conocida vulgarmente como contrapasa.

Señoría, por favor, infórmese o simplemente lea los periódicos nacionales, donde ya se ha dicho —no es que lo diga yo, no es información reservada ni privilegiada, está ya en la opinión pública— que lo que ustedes han intentado, sólo por ideología, por hacer oposición —como aquí no pueden, lo han intentado en la Unión Europea—, les ha fracasado. Sabe usted o debería saber, si es mínimamente europeísta, que, en cuanto hay una denuncia, hay un procedimiento por el que automáticamente, señora Narbona, se abre un expediente. Pero también debería saber que no se nos ha pedido ni siquiera información, porque la Comisión sabe perfectamente que no es más que un intento de oposición interna que quieren trasladar ustedes a la Unión Europea, y se ha sobreesido ya ese expediente,

porque no hay materia. No ya este Gobierno, sino ni siquiera esta Cámara, que es la que ha aprobado esta proposición no de ley del Grupo Vasco, incumple en absoluto ninguna directiva comunitaria. Así lo ha entendido la Comisión y, según ha abierto automáticamente el expediente, porque tiene que ser así, hecho que ustedes han publicado por todas partes, también casi automáticamente lo ha cerrado, lo ha sobreesido, y ustedes no quieren reconocerlo. Señora Narbona, hay que ser mucho más sinceros y —vuelvo a reiterarlo— mucho más realistas si queremos ser creíbles.

En cuanto a mi credibilidad, créame que no es una cuestión personal. Pienso que la gestión que se hace desde el Ministerio de Medio Ambiente está siendo bastante reconocida en lo que hemos podido hacer y en lo mucho que estamos haciendo de cara a los próximos años, ya que desde luego es lamentable el retraso que llevaba España en protección y defensa de la naturaleza.

Gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señora ministra.

¿Algún grupo parlamentario desea utilizar un turno en contra? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora De Lara.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, voy a consumir un turno en contra de las enmiendas a la totalidad que se han presentado al proyecto de ley de residuos del Gobierno.

Empezando por el Bloque Nacionalista Galego, querría indicar que la enmienda de devolución no se justifica suficientemente si se atienden las razones expuestas por el diputado. La mayoría de ellas son razones puntuales que podrían introducirse como enmiendas al articulado. Como ejemplo de las citadas por el señor Rodríguez, podíamos indicar, por ejemplo, la no referencia explícita al compostage, que indica en su texto, que no es otra cosa que una forma de reciclado. Y todo lo que afecta al reciclado en el proyecto de ley es aplicable también al compostage. Dice S. S. que no se hace referencia a los residuos de obra, que, en la mayoría de los casos, son asimilables a residuos urbanos y como tal están tratados en el proyecto de ley. Indica también que no se establecen objetivos concretos de reducción de residuos, objetivos que no deben fijarse en una ley básica, sino que deben definirse tras un consenso con las comunidades autónomas. Nos ha indicado el señor Rodríguez que el establecimiento de un plan nacional de residuos como integración de los planes autonómicos no es el mejor sistema. Evidentemente, no constituye la fórmula ideal, estamos de acuerdo, pero hay que considerar que el retraso en la elaboración de esta ley básica, que debía haber estado elaborada en marzo de

1993, ha ocasionado que en estos momentos exista un número importante de comunidades autónomas que poseen sus propias leyes autonómicas de residuos y sus planes de gestión autonómicos, que no es posible ignorar ni deslegitimar al establecer el plan nacional. Por ello, la fórmula de integración creo que es el único camino realmente posible. Estas y otras críticas hechas por el señor Rodríguez pensamos que no afectan al contenido esencial del proyecto de ley y que podían haberse introducido como enmiendas parciales al articulado.

Respecto al texto alternativo que presenta el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, voy a destacar, señorías, algunos de los aspectos que nos parecen más relevantes y que figuran en su enmienda a la totalidad. En su texto se prohíbe la incineración, cualquier tipo de incineración, y se indica explícitamente que con o sin presencia de oxígeno.

Señora Urán, podríamos debatir ampliamente si queremos incineración, si no la queremos, si es una forma de valorización, los problemas que puede tener o los que no puede tener. Yo creo que no es el caso. Hablamos de incineración con presencia de oxígeno, que es lo que podríamos debatir. Porque prohibir indiscriminadamente, como hacen ustedes, la incineración sin presencia de oxígeno significa que ustedes están excluyendo las nuevas tecnologías de sublimación de los residuos, de vitrificación de los residuos y de combustión del gas resultante, tecnologías absolutamente inocuas para el medio ambiente. Creo, señora portavoz de Izquierda Unida, que esta postura es dogmática e irreal.

Ese texto alternativo de Izquierda Unida elimina todos los artículos del proyecto de ley relacionados con el transporte de residuos en territorio español, aportación, en mi opinión, fundamental, del texto del proyecto de ley. Parece que la filosofía de Izquierda Unida es que si no se legisla el transporte no se produce, cuando en realidad se va a producir de forma incontrolada. Establecen objetivos de reducción y reciclaje de residuos impropios de una ley básica, de unos niveles irrealizables. Dicen que se deben reducir los residuos peligrosos en un 45 por ciento y los residuos sólidos urbanos en un 20 por ciento en cuatro años, reciclar el 25 por ciento de los residuos peligrosos, compostar el 50 por ciento de la materia orgánica y reciclar el 50 por ciento de los residuos sólidos urbanos restantes, todo ello en el plazo de cuatro años, pero no dicen cómo hacerlo. Esto es voluntarista y testimonial; desgraciadamente, nada más.

Quisiera destacar también la eliminación de la disposición adicional primera del proyecto de ley, en la que se intenta considerar el volumen de actividad de las industrias y el de generación real de los residuos, para suavizar, en determinados casos, una serie de obligaciones que pueden ser difícilmente soportables por las pequeñas y medianas empresas. Eliminar esa

disposición adicional sería, señores diputados de Izquierda Unida, muy perjudicial para ellas.

Creo, señores diputados, que en conjunto el texto alternativo que presenta Izquierda Unida tiene pocas aportaciones positivas al proyecto de ley.

Paso al texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista. Quisiera indicar que este texto es análogo en su conjunto a una versión anterior del borrador del anteproyecto de ley elaborado por el Ministerio. Se consideran en él una serie de aspectos ya examinados en la redacción del anteproyecto y que, por razones de coherencia con el principal objetivo de la ley, se excluyeron en el actual proyecto.

Como justifica su exposición de motivos, pretende interpretar la estrategia comunitaria en materia de residuos, regulando con excesiva amplitud, que llega a afectar a otros factores ambientales, el fin específico del proyecto de ley. La concepción de la Unión Europea en materia de residuos, señorías, se plasmó en la directiva 91/156, Comunidad Europea, cuyo plazo de trasposición, marzo de 1993, ha sido ampliamente rebasado. El objetivo primordial del proyecto de ley es su urgente incorporación al derecho interno, si bien teniendo en cuenta otros factores medioambientales que precisarán más amplia regulación específica. Recuerde, señora Narbona, que ese problema que ha heredado el Ministerio de Medio Ambiente culminó en la sentencia del Tribunal Europeo de Justicia, del pasado 5 de junio, condenatoria del Reino de España. Ha sido algo heredado, señora Narbona. Sé que no la gusta, pero ha sido algo que ha heredado el Ministerio de Medio Ambiente.

Este texto alternativo del Grupo Socialista discrimina la valorización energética, aunque no con tanta virulencia como en textos anteriores. Solicita unos rendimientos energéticos mínimos, algo que ya está incluido en el desarrollo de la ley de ordenación del sector eléctrico al tratar del régimen especial. Es conveniente indicar en este momento que el Grupo Parlamentario Popular considera que la incineración con recuperación de energía puede no ser aconsejable en algunos casos por razones económicas, pero que una buena incineración, con las mejores técnicas disponibles y cumpliendo los límites de emisiones, es un procedimiento aceptable para eliminar las fracciones residuales.

Tampoco parece lógico prohibir, como lo hacen ustedes, el depósito en vertedero de las fracciones orgánicas de los residuos, de forma general, porque la alternativa del compostaje puede no tener sentido en determinadas zonas de nuestra geografía, como Galicia y Asturias, dadas las características de sus suelos. Por otro lado, establecen ustedes el principio de autosuficiencia en la capacidad de tratamiento de los residuos, lo que puede llevar a una irracionalidad al multiplicarse el número de instalaciones y disminuir su tamaño y su nivel de utilización. El Grupo

Parlamentario Popular entiende, señorías, que el principio de autosuficiencia del que ustedes hablan debería ser sustituido por el de optimización de las instalaciones.

Otras modificaciones de su texto alternativo deterioran claramente el proyecto de ley. Eliminan ustedes la posibilidad de que las entidades locales establezcan sus propios planes de residuos dentro de su ámbito de competencia; crean ustedes un cuerpo de alta inspección del Estado en relación con los residuos, que interfiere claramente con las competencias autonómicas; y obligan a los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, igual que lo hace el texto de Izquierda Unida, a la recogida selectiva de residuos, sin tener en cuenta los problemas económicos y de gestión que ello implica para los pequeños municipios. Finalmente, como en el texto de Izquierda Unida, se crea un nuevo impuesto y un fondo ambiental. La creación de un impuesto o tributo ambiental exigiría resolver previamente ciertos interrogantes.

En primer lugar, las comunidades autónomas tienen competencias tributarias en materia de impuestos ambientales y la creación de un impuesto estatal supondría impedirles el establecimiento de impuestos semejantes, por lo que sería necesario obtener previamente el consenso generalizado de todas las comunidades autónomas respecto a cuál es el reparto competencial más aconsejable.

En segundo lugar, habría que definir la naturaleza jurídica del impuesto, ya que puede ser sobre emisiones, gravando el hecho contaminante, o sobre productos, gravando la utilización de materiales o bienes potencialmente contaminantes. Y, en tercer lugar, la entrada en vigor de la ley de envases y residuos va a suponer una financiación adicional para acometer inversiones públicas vinculadas a sistemas de gestión de residuos. La superposición del punto verde con figuras tributarias que también gravan los residuos requiere un detallado análisis. Los artículos 27 y 28 del texto alternativo socialista se limitan a una declaración genérica de intenciones, incompatible con los principios de legalidad y seguridad jurídica elementales en cualquier figura tributaria. No obstante, deberán seguirse analizando los aspectos que he comentado, para buscar la solución más adecuada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora De Lara, le ruego concluya.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Concluyo, señor presidente.

Por todas las razones expuestas y por entender que el proyecto de ley que hoy presenta el Gobierno es un buen proyecto de ley, que completa un marco jurídico básico para el tratamiento y gestión de todos los residuos y que puede mejorarse en aspectos puntuales en su trámite parlamentario, incorporando alguna de las

enmiendas presentadas, nuestro voto será negativo a las tres enmiendas a la totalidad.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora De Lara.

Señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Señor presidente, solamente quería tranquilizar a la señora ministra y que pierda cuidado, que el Bloque Nacionalista Galego no tiene intenciones secesionistas.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Rodríguez, S.S tenía la palabra para contestar al turno en contra utilizado por el Grupo Parlamentario Popular. El debate con la señora ministra ha quedado zanjado, a no ser que S. S. quiera reabrirlo, como es obvio.

Señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, cuando no se tienen alternativas o cuando no se tienen alternativas políticas a los argumentos que se plantean, se intenta recurrir a la descalificación. Nosotros somos contrarios a la incineración y, por mucho que la señora De Lara, el Grupo Popular o cualquier otro grupo de la derecha nos diga que es una posición dogmática, seguiremos defendiendo que la incineración no es medioambientalmente factible, que es contaminante y que, además, genera una contaminación a la que ustedes no dan respuesta. ¿Qué haremos con las cenizas que se producen en la incineración de residuos, que están contaminadas? Estamos hablando de reducir residuos, no de generar residuos de otro tipo que, por otro lado, son contaminantes.

La señora De Lara decía que fijamos objetivos de reducción impropios en la ley. Señoría, si no se fijan objetivos de reducción en el propio texto de la ley, ya me explicará usted cómo van a fijar objetivos de reducción las comunidades autónomas en sus propios planes de residuos y cómo van a llevar a cabo esta reducción. Precisamente por eso, porque se tiene que hacer a través del diálogo con las comunidades autónomas y, en todo caso, se tendrá que fijar en el plan nacional de residuos cómo y hasta cuándo.

Cuando dicen que es imposible que los pueblos de menos de 5.000 habitantes puedan hacer recogidas selectivas y acceder a la reutilización o reciclado de sus residuos, se olvidan de que existen figuras intermedias supramunicipales, que pueden perfectamente fomentarse para que estos municipios puedan acceder a la recogida selectiva y a otro tipo de tratamiento de los residuos sólidos. Si no, estarían condenando a un alto porcentaje de la población a no poder reducir sus resi-

duos, a una recogida selectiva o a no poder reducir el impacto que produce la generación de los residuos. Hay mancomunidades que perfectamente podrían ser las que establecieran las recogidas selectivas; se pueden crear y todavía no están impedidas por nuestra Constitución ni por las comunidades autónomas. Nos parece una barbaridad negar desde la ley a los municipios de menos de 5.000 habitantes la posibilidad de que puedan hacer recogidas selectivas.

Señorías, en nuestro texto, la creación del fondo y el tipo de impuesto queda bastante claro. Es un impuesto indirecto para todo aquel producto que genere residuo, un impuesto finalista para que se revierta después a las comunidades autónomas, con el fin de que puedan llevar a cabo esos planes de residuos, que puedan seleccionar, reducir, reciclar y reutilizar, que es la prioridad que se debe establecer. Por mucho que ustedes digan que el texto del Gobierno es bueno, no contiene los parámetros que hoy por hoy demanda la Unión Europea ni la modernización de los Estados según la Unión Europea. Y ya que ustedes son tan dados a hablar de modernidad y que dicen que tenemos que compararnos con el resto de los países de la Unión Europea, a ver si en alguna ocasión nos equiparamos a ellos en algo que beneficie a todos los ciudadanos y no en aquello que les perjudica.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Urán.

Señora Narbona.

La señora **NARBONA RUIZ**: Gracias, presidente.

Señora De Lara, en primer lugar, la sentencia, que no nos gusta a nadie, se ha producido un año después de llegar ustedes al Gobierno, un año, teniendo ya elaborado un borrador de proyecto de ley y planes nacionales aprobados dos años antes. En absoluto les ha llegado sin que hayan tenido la oportunidad de tener resuelta esta cuestión ante la Unión Europea. Por tanto, no se debe hacer tanta mención a esa sentencia, que cae un año después de llegar ustedes al Gobierno y no antes.

Por lo que se refiere al principio de autosuficiencia, es un principio europeo, no es del Grupo Parlamentario Socialista. Está también en los documentos que a ustedes no les deben convencer mucho, porque señala la portavoz del PP que nosotros hemos hecho una interpretación de la estrategia europea de residuos. No, simplemente hemos procurado incorporarla, que es muy distinto.

En cuanto a la alta inspección, no interfiere en absoluto en las competencias autonómicas. Si usted lee el texto, esa alta inspección está concebida para que la Administración central cumpla bien los objetivos que tiene de control directo en materia de traslado de residuos y aquellos otros que, en su caso, le encomienden

por convenio las comunidades autónomas. Ésta es una carencia gravísima, señora De Lara, gravísima, que está siendo reclamada desde todos los ámbitos, Y no estamos intentando hacer nada contrario a la Constitución.

Por último, los impuestos. Nosotros no lo creamos directamente con una definición específica. Precisamente decimos que se dé un año al Gobierno. En la línea que usted señala, que es necesario un estudio detallado, y con la predisposición que manifiesta en el trámite de enmiendas, espero que al menos esta enmienda sea aceptada por la mayoría de los grupos, porque se da un año para que exista un acuerdo que respete de forma nítida las competencias de las comunidades autónomas en esta materia, sin renunciar a que exista algún tributo de ámbito estatal, si así se acuerda con las comunidades autónomas.

Señorías, España es de los pocos países europeos, desde luego el único desarrollado, que no tiene ya un esquema de impuestos ambientales. Ustedes se negaron a crear el primero de ellos, que estaba contenido en nuestra propuesta de ley de aceites usados. Por tanto, no se duermen en los laureles. Un año, para crear impuestos sobre los residuos, es tiempo más que suficiente. Tampoco se preocupe, señora De Lara, por el hecho de que se establezcan obligaciones para los municipios de menos de 5.000 habitantes, porque o hay financiación para que todos, de más y de menos de 5.000 habitantes, tengan mecanismos eficientes o no la hay para ninguno. Los problemas económicos de gestión en municipios de más de 5.000 habitantes son superiores, proporcionalmente, en relación con los problemas que pueden tener municipios de menor dimensión. Insisto, en el proyecto de reglamento de la ley de envases que tiene ahora mismo el Ministerio de Medio Ambiente no se garantiza una recogida adecuada en términos selectivos de los residuos de envases. Si no hay una financiación clara, que garantice niveles mínimos, adecuados, de la separación en origen de las basuras, de los residuos de envases, no se podrá hacer compost, no se podrá hacer reciclaje y, al final, como interesa a muchos, lo único que se podrá hacer será incinerar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Narbona.
Señora De Lara.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Gracias, señor presidente.

Intervengo muy brevemente. En primer lugar, voy a indicar a la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que ha dicho que la incineración es una cosa de gobiernos de derechas, que la incineración con recuperación de energía existe en toda Europa, señora Urán, sea cual sea el Gobierno que haya en la Unión Europea. Hay incineradoras en Francia, en

Suecia, en Alemania, en Dinamarca, en toda Europa existen.

Ha dicho usted que la incineración es contaminante, en abstracto. Señora Urán, usted sabe que en las campañas que se hacen contra la incineración se indica que se desprenden dioxinas y furanos que son cancerígenos. Una buena incineración, con las mejoras tecnologías disponibles, no puede producir dioxinas porque éstas son compuestos de cloro que a 850 grados se destruyen, y 850 grados es, precisamente, la temperatura que se alcanza en la incineradora. Por consiguiente, pueden ustedes mantener la postura que quieran, pero químicamente no existen dioxinas a 850 grados.

Aparte de todo, cuando se establece este debate de la eliminación de los residuos de las fracciones residuales, la alternativa es el vertedero. A mí lo que me extraña es que nadie se queje de las dioxinas que se producen en los vertederos por los usuales incendios. Todos hemos visto vertederos controlados e incontrolados que arden y lo hacen a menudo. Cuando esto sucede sí se producen dioxinas porque la temperatura es baja. Esta es la otra alternativa. No hay más alternativas que estas dos para las fracciones residuales: vertedero o incineración con recuperación de energía.

Quería indicar a la señora Narbona que no hace más que echar en cara al Ministerio y a la señora ministra que al año y medio de estar en el Ministerio todavía no han podido legislar sobre todos los temas posibles de medio ambiente. Señora Narbona, un año después de llegar al Gobierno, dice usted que se podía haber evitado la sentencia porque se podía haber presentado la ley de residuos; el Ministerio de Medio Ambiente ha elaborado la Ley de envases y residuos de envases, ha modificado la ley 4/1989, ha puesto al día todos los embrollitos que ustedes dejaron. Lo que yo me pregunto es por qué, si usted dejó un borrador de todo, no lo puso en práctica; tal vez, porque consideraba que sus borradores no eran adecuados.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora De Lara.

¿Grupos que deseen fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Al analizar, por parte de mi grupo, este proyecto de ley del Gobierno y también las tres enmiendas que se han presentado a su totalidad, fijo mi posición partiendo del principio que dice que lo mejor es enemigo de lo bueno. Nosotros creemos que el proyecto del Gobierno, si no es el mejor, es bueno, porque entendemos que viene a satisfacer dos necesidades perentorias. Una, la trasposición de la directiva comunitaria de 1991 para evitar, como bien ha señalado la señora mi-

nistra de Medio Ambiente, no solamente una situación de infracción y las sanciones correspondientes, sino la adecuación del Derecho comparado con la normativa española en la igualdad que tenemos que tener en el seno de la Unión Europea.

Por otro lado, si esto no fuera así, estaríamos políticamente obligados a disponer de una legislación actualizada en la forma, tanto de lo que se ha podido recoger de la directiva 91/156 de la Unión Europea, como de los añadidos que vienen, fundamentalmente, a sustituir aquel modelo donde la directiva de 1975, de la entonces Comunidad Económica Europea, clasificó en general todos estos residuos como peligrosos, ya que hizo una apreciación cuantitativa.

Trasladada esa clasificación al archipiélago canario, nos llevaría a una situación verdaderamente intolerable con la oferta turística que tenemos, porque una sociedad de consumo es una sociedad que produce desperdicios y residuos. Hay que acabar con el sistema de vertederos incontrolados y aplicar unas técnicas, sobre las que es necesario avanzar. Pero, como no me atrevo a más, para que no me califique la portavoz del Grupo Federal de Izquierda Unida de si soy de izquierdas o de derechas, porque no he encontrado la fórmula del incinerador centrista en el que me adscribo, ahí me quedo.

Sin embargo, sí entro en aquellas otras cuestiones que son de pura gestión administrativa. Precisamente en octubre se celebra una reunión de los comisionados de los defensores del Pueblo que insta al Gobierno español a que ponga en aplicación la directiva comunitaria, y con este proyecto de ley se cumple ese compromiso. Proyecto de ley al que Coalición Canaria va a presentar algunas enmiendas al articulado, adecuadas a la problemática administrativa que tiene este tratamiento de residuos en la estructura de la Comunidad Autónoma canaria. Además, consideramos que existen suficientes garantías jurídicas tanto en este proyecto de ley como en la legislación concomitante.

Yo no puedo plantear aquí que porque se obligue a los municipios de más de 5.000 habitantes a tener un plan de recogida selectiva de residuos eso signifique que se imposibilitan otras vías. Estaba leyendo el artículo 20.4 del proyecto y en él se dice claramente que estas entidades locales podrán realizar las actividades de gestión de residuos urbanos directamente o por cualquiera de las otras fórmulas previstas en la Ley de Bases de Régimen Local. Y en Canarias, conscientes de este problema, hemos recurrido a la estructura de los cabildos insulares para la ordenación de vertederos y la transformación de residuos. Pero eso no lo impiden ni la anterior ley ni ésta. Se trata de una motivación de política municipal, de acuerdo con la suficiencia o insuficiencia que puedan tener de medios económicos, presupuestarios o materiales, para racionalizar todo este proyecto.

¿Por qué decimos esto? Porque entendemos que hay que hacer una labor de concienciación y no sólo de las

entidades administrativas. Nos parece que el proyecto del Gobierno ha respetado escrupulosamente algo fundamental para nosotros y para determinadas fuerzas políticas aquí presentes —el Partido Nacionalista Vasco, el Grupo Catalán (Convergència i Unió) y el grupo nacionalista canario, al igual que el Bloque Nacionalista Galego o cualquier otro partido que pueda formar parte de alguna coalición en esta Cámara—, que es el respeto a las competencias de las comunidades autónomas. Comunidades autónomas que podrán hacer uso de transferencias a entidades intermedias entre ellas y los ayuntamientos, como pueden ser los cabildos, las diputaciones en el territorio peninsular o los *consells* insulares en el archipiélago balear, para instrumentalizar todas estas posiciones.

Desde nuestra óptica canaria (donde tenemos una presión de población superior en tres veces a la media peninsular, donde generamos un millón de toneladas de residuos por año, donde la población de Derecho de 1.600.000 habitantes está plenamente superada por 10 millones de turistas anuales que generan residuos, que generan desechos que hay que tratar, con una población de hecho de más de 200.000 ciudadanos) entendemos que también hay ideas buenas en algunos de los proyectos que han presentado los grupos de la oposición, como el fondo ambiental de residuos. Por ello, en el momento en que enmiendas de este tenor se presenten en ponencia y comisión las vamos a apoyar, porque entendemos que tiene una razonable justificación —yo diría que imprescindible— un fondo ambiental de residuos. Y qué decir del tema de los aceites usados, que también apoyaríamos, porque queremos dar racionalidad a un proyecto de ley que ya da una directriz y una manera de enfocar todos estos asuntos.

Por estas razones y terminando muy brevemente, señor presidente, mi grupo parlamentario, que apoya el proyecto del Gobierno para mejorarlo en los trámites de ponencia y Comisión, votará en contra de las tres enmiendas de totalidad, de devolución presentadas por los grupos que las han elaborado.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tienen la palabra el señor González de Txabarri. **(Rumores.)**

Señorías, les ruego guarden silencio.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA:** Gracias, señor presidente.

A la vista de cómo se ha desarrollado el debate de estas tres enmiendas que solicitaban la devolución o planteaban un texto alternativo al proyecto de ley que el Gobierno ha presentado en el día de hoy a esta Cámara, desde el Grupo Parlamentario Vasco quisiéramos comenzar felicitando al Gobierno y al Ministerio

por lo acertado de su planteamiento, tanto en lo que respecta a los ámbitos competenciales residenciados en las comunidades autónomas o en la Administración local, porque es un criterio que, como decía el señor Mardones, también desde el Grupo Parlamentario Vasco compartimos.

Señor presidente, hemos estado muchos años, como ha indicado la señora ministra, habituados a una forma perversa de residenciar estos títulos competenciales. Y daba la impresión de que si estos títulos competenciales de medio ambiente estaban residenciados en el Estado, el medio ambiente estaba bien preservado, y si cualquier otra institución, del Estado también, pudiera tener estas competencias, pues parece que la alta inspección debiera funcionar con cierto miedo a que los objetivos de medio ambiente no se cumplieran. Este Ministerio de Medio Ambiente ha superado este planteamiento, señor presidente, circunstancia que comparte el Grupo Parlamentario Vasco, porque entendemos que ése es el orden competencial que en materia de medio ambiente está establecido en este Estado, y que lo demás no es más que querer tirar de un hilo competencial con objetivos políticos que no están recogidos en el orden constitucional. Por ello, el orden competencial recogido en el proyecto de ley satisface al Grupo Parlamentario Vasco y quiere mostrar dicha satisfacción.

Si la segunda acusación que se hace a la señora ministra, en relación a la fundamentación de estas enmiendas de totalidad, es el tema de la contrapasa, pues apaga y vámonos. Yo le pediría a la señora Narbona que que nos indique de una vez, dado que es la cuarta vez que en este Pleno vuelve a sacar a colación este tema, cuándo va a ser el momento en que tengamos algún papel oficial de la Unión Europea en orden a poder analizar con rigor los planteamientos que la portavoz del Grupo Socialista plantea. Es la cuarta vez, señora Narbona, que va a intentar poner un titular en los medios de comunicación. Sabe que no es así lo que usted plantea, que nos hace trabajar a todos los grupos parlamentarios intentando contrastar la información que nos da, y que desde la Unión Europea, tanto el Gobierno como los grupos parlamentarios de esta Cámara y del Parlamento Europeo, van respondiendo que no entienden el porqué de la preocupación que se les plantea. Por ello, señora Narbona, y al Grupo Socialista en su conjunto, desde el Grupo Parlamentario Vasco les quisiéramos manifestar que nos traigan algún papel, y que mientras tanto no hagan lo del pastor y el lobo: que viene el lobo, que viene el lobo, que viene el lobo, porque el anuncio de que viene el lobito es muy fácil de realizar, basta que un ciudadano de la Unión Europea vaya a presentar una denuncia, se abre el procedimiento, y con este juego podemos ver pasar una paloma, otra paloma, más palomas, ver pasar todas las palomas, y podemos seguir presentando una denuncia, otra denuncia, más denuncias,

pero los únicos que quedan mal son ustedes, señores del Grupo Socialista. Y si la única acusación que le realizan, señora ministra, es la de que el tema de la contrapasa contamina el medio ambiente, pues siga por ese camino, que la política del Ministerio de Medio Ambiente debe estar bien establecida. A esos efectos no podrá contar más que con el apoyo del Grupo Parlamentario Vasco.

El Grupo Parlamentario Vasco ha presentado 20 enmiendas a este proyecto de ley, y quisiera manifestar también una preocupación en relación al debate y a las enmiendas que han presentado otros grupos parlamentarios. Creemos que el tema de la ecotasa debiera debatirse con serenidad porque sobrepasa el contenido de la propia directiva. Dado que está planteado por distintos grupos parlamentarios, desde el Grupo Parlamentario Vasco quisiéramos manifestar nuestra intención de que este tema fuese debatido con serenidad, como la señora ministra ha indicado, dada la trascendencia que el mismo tiene, no sólo en cuanto al aspecto tributario, sino respecto a cómo se financian los recursos en orden a objetivos políticos, como es el del medio ambiente. Creemos que esto, tanto en los trámites de ponencia como de Comisión, debiera conocer un consenso amplio, porque no sólo afecta a medio ambiente, sino que tiene consideraciones fundamentales. Como indico, nuestro grupo parlamentario comparte los objetivos generales de la traslación que está razonablemente hecha, que se puede trabajar con ese proyecto de ley y, en consecuencia, va a desestimar las enmiendas de devolución que se han presentado, y esperamos que el Ministerio de Medio Ambiente, como lo lleva haciendo desde que se constituyó, manifieste y mantenga una actitud de diálogo razonable con los grupos parlamentarios, para que puedan ser discutidas y razonadas las enmiendas que los distintos grupos parlamentarios hemos presentado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor González de Txabarri.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor presidente, señorías, el proyecto de ley de residuos, cuyo debate iniciamos hoy, como se ha dicho anteriormente por la ministra en el momento de su presentación y por los anteriores intervinientes, no es más que la trasposición de una directiva comunitaria, la directiva 91/156, del año 1991.

Debo decirles, de entrada, que según el parecer de este grupo parlamentario constituye una trasposición bastante acertada de dicha directiva y que el proyecto de ley constituye también un buen marco para permitir el desarrollo o la aplicación de la normativa comu-

nitaria sobre residuos. Distingo entre desarrollo y aplicación, puesto que es sabido por SS. SS. que son varias las comunidades autónomas que han legislado sobre esta materia con anterioridad.

Hecho este preámbulo, debo manifestar, en consecuencia, que el voto de este grupo parlamentario será contrario a la devolución del texto al Gobierno y contrario también a los dos textos alternativos que se han presentado.

Sin embargo, también debo manifestar desde esta tribuna que cuando iniciemos el debate pormenorizado del articulado del proyecto vamos a defender toda una serie de enmiendas, que ya hemos presentado, que pensamos sinceramente que pueden contribuir a mejorar el texto. Es más, estamos convencidos de que es un texto que debe ser mejorado y, en algunos casos, es imprescindible que lo sea.

Así, por ejemplo, y voy a hacer un repaso muy rápido de nuestras enmiendas, pienso que el texto se puede perfeccionar adecuándolo en algunos casos al sentido de la directiva. Esto sucede en el capítulo de objeto y ámbito de la ley, en el que creemos que en el artículo 1º se deberían de invertir las prioridades del proyecto, situando en primer lugar, en relación con lo que establece la directiva, la prevención de la producción de residuos, que es el objeto primordial de la política de residuos de la Unión Europea y que además consta en el tratado de la Unión Europea. También en el artículo 3º, que se refiere a los residuos urbanos, cuando la directiva no habla de residuos urbanos, sino de residuos municipales, y el proyecto incluye entre éstos a los animales muertos, que no constan en ningún lugar como residuos municipales, ni en el catálogo europeo de residuos, ni en la lista de residuos peligrosos aprobada por el Consejo.

También este mismo artículo 3º, en su letra k), define un concepto muy importante, como es el de la valoración. Lo hace incluyendo la incineración con recuperación de energía. En cambio —y estamos de acuerdo hasta ahí—, no exige, como lo hace la estrategia comunitaria para la gestión de residuos, la satisfacción de los requisitos de calidad en materia de poder calorífico de los residuos a los que se refería la señora De Lara, por ejemplo, o el rendimiento de las instalaciones y la energía obtenida.

Dentro del capítulo de definiciones, pensamos que es mejorable o que hay algunas que lo son, como la de suelo contaminado, el almacenamiento y los residuos peligrosos.

Me voy a referir también brevemente al capítulo de gestión de residuos, en el que proponemos y defendemos, entre otros aspectos, el mandato a las administraciones públicas para que, a través de sus instrumentos de planeamiento, establezcan las reservas de suelo necesarias para ubicar las instalaciones de gestión de residuos, así como la incorporación del principio de suficiencia, complementario del de proximidad, esta-

blecido también en la normativa comunitaria para la eliminación de residuos. Y, por lo que se refiere a los suelos contaminados, proponemos y defendemos la exigencia de responsabilidad subsidiaria a los propietarios de estos suelos, tras los causantes de la contaminación y de los poseedores de suelos, en línea con lo que sucede en otros países de nuestro entorno, y no me estoy refiriendo sólo a la Unión Europea.

Por último, en este capítulo, y en lo relativo a la inspección, abrimos la posibilidad, a través de nuestras enmiendas, a que estas funciones sean realizadas por entidades públicas empresariales, nutridas por personal laboral.

También hemos presentado algunas enmiendas que hacen más flexible el apartado de sanciones y, por último, proponemos una nueva disposición transitoria, que obliga a los titulares de actividades de gestión de residuos no peligrosos anteriores a la aprobación de la ley a solicitar autorización para cumplir lo que se establece en la misma en un plazo de 18 meses.

Para finalizar, señor presidente, me voy a referir a la nueva disposición final que propone nuestro grupo parlamentario, que a nosotros nos parece que es un aspecto especialmente importante. Por lo que he podido observar a lo largo del debate en esta sesión, no me cabe ningún tipo de duda de que constituirá uno de los aspectos polémicos del debate de este proyecto de ley.

Hay otras propuestas planteadas sobre la mesa por los distintos grupos parlamentarios, pero nosotros, concretamente, decimos que el Gobierno debe establecer en un año una exacción parafiscal o ecotasa que tenga carácter finalista, afectada a la gestión de los aceites industriales o lubricantes y que haga efectivo el principio de que quien contamina paga, internalizando así los costes de la gestión. También proponemos que en este mismo plazo —esta cuestión, obviamente, entiendo que no va a ser tan polémica como la primera— el Gobierno apruebe un proyecto de ley que establezca un sistema de devolución, depósito y retorno de pilas usadas.

Ya hemos tenido ocasión de manifestar en anteriores oportunidades en esta tribuna la necesidad de crear esta ecotasa gestionada por el Ministerio de Medio Ambiente, con carácter uniforme y obligatoria en todo el territorio del Estado, sin finalidad recaudatoria y que recaiga sobre el consumo de aceite, la cual se debería distribuir territorialmente en función del consumo de aceite lubricante en cada comunidad autónoma, criterio que debería rectificarse en función del tratamiento efectivo de los aceites usados y en función del sistema de gestión, según las prioridades establecidas congruentes con la finalidad medioambiental específica del tributo y que, desde nuestro punto de vista, deberían ser, en primer lugar, la regeneración, en segundo lugar, la recuperación material y, en tercer lugar, la recuperación energética.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Recoder, le ruego concluya.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Termino ya, señor presidente.

Todo ello aseguraría que los fondos recaudados se destinaran a la efectiva gestión de los aceites lubricantes usados.

Me parece que nuestra propuesta es perfectamente acorde con lo que manifestó la portavoz del Grupo Parlamentario Popular desde esta tribuna hace unos meses, con ocasión del debate de la proposición de ley de aceites usados del Grupo Socialista, donde, repito, hubo un compromiso por parte del Grupo Parlamentario Popular de que, tras la aprobación de la ley de residuos, procederíamos a aprobar todas las leyes de residuos sectoriales.

En consecuencia, señor presidente, nosotros proponemos que en la ley haya un compromiso en ese sentido y, además, marcamos una serie de pautas muy claras, porque no estamos por la creación, lo que no le sorprenderá a la señora Narbona, de un impuesto especial, como ha reiterado el Grupo Socialista hoy, de cuyo carácter finalista no tenemos ninguna garantía.

Señor presidente, finalizo reiterando nuestro voto contrario a las tres enmiendas de totalidad y el deseo de que del debate parlamentario surja un texto notablemente mejorado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Recoder.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a las votaciones derivadas del debate de totalidad del proyecto de ley de residuos. **(Rumores.)** Guarden silencio, señorías, y ocupen sus escaños porque se somete a votación la enmienda de totalidad, de devolución del Grupo Mixto presentada por el señor Rodríguez.

Comienza la votación. **(Pausa)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 138; en contra, 166; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda de totalidad con texto alternativo del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 139; en contra, 169.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda y el texto alternativo.

Enmienda también de totalidad, con texto alternativo, del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 138; en contra, 170.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el texto alternativo que, como enmienda a la totalidad, presentaba el Grupo Parlamentario Socialista.

AVOCACIÓN POR EL PLENO:

— PROYECTO DE LEY DE RESIDUOS (Número de expediente 121/000078)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, quiere someter a la aprobación del Pleno la avocación, solicitada por algún grupo parlamentario, por el propio Pleno para el debate, deliberación y votación final del proyecto de ley de residuos. ¿Lo acuerda así el Pleno? **(Asentimiento.)** Muchas gracias, señorías.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

CORRECCIÓN DE ERROR: En el Diario 121, correspondiente a la sesión del día 26 de noviembre de 1997, en el orden del día de la portada y en la página 6330, primera columna, décima línea, figura «Comparecencia del Gobierno ante el Pleno de la Cámara para informar acerca del Consejo Europeo extraordinario sobre el empleo que se celebrará en Luxemburgo los próximos días 20 y 21 de noviembre de 1997», cuando debería decir: «Comparecencia del Gobierno ante el Pleno de la Cámara para informar acerca del Consejo Europeo extraordinario sobre el empleo celebrado en Luxemburgo los días 20 y 21 de noviembre de 1997.»